



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVI A:2013/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 21 de noviembre de 2008
No. 100

SUMARIO:

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Spray Weld, S.A. de C.V.

AVISOS JUDICIALES: 4267, 4320, 4321, 4288, 4296, 4034, 4030, 1184-B1, 4047, 4039, 4026, 4027, 4028, 1185-B1, 1286-A1, 1186-B1, 4046, 4168, 4169, 1242-B1, 4186-BIS, 1315-A1, 4297, 4207, 1355-A1, 1255-B1, 1229-B1, 1228-B1, 1327-A1, 4210, 4190, 4208, 4193, 4205, 1224-B1, 1225-B1, 1226-B1, 1227-B1, 4194, 4204, 4198 y 1321-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4226, 4216, 4298, 4299, 4293, 4280, 4281, 4292, 4298, 4215, 4175 y 1330-A1.

"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Spray Weld, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organó Interno de Control en Pemex-Exploración y Producción.- Área de Responsabilidades.-Expediente CI-S-PEP-0098/2004.

CIRCULAR No. OIC-PEP-AR-18.575.0042/2008

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA "SPRAY WELD, S.A. DE C.V."

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o. fracción IV, 59, 60 fracción I, y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 69 de su Reglamento, este Organismo Interno de Control en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto de la resolución dictada el 11 de septiembre de 2008, dentro del expediente número CI-S-PEP-0098/2004, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa "Spray Weld, S.A. de C.V.", esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre la materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con dicha empresa, de manera directa o por interpósita persona, por encontrarse inhabilitada por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado, en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 11 de septiembre de 2008.- El Titular del Área de Responsabilidades en el Organismo Interno de Control en Pemex-Exploración y Producción, **Raúl Carrera Pliego**.- Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Organismo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 25 de septiembre de 2008).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE LERMA
 EDICTO**

Que en el expediente número 1001/2008, ALEJANDRA SUSANA GUADARRAMA MATA, en la vía de procedimiento judicial no contencioso, promueve información de dominio, respecto del inmueble ubicado en Avenida Vicente Guerrero sin número, Xonacatlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.90 metros colinda con Raúl Gutiérrez Esquivel, al sur: 10.90 metros y colinda con Aide

Guadarrama Mata, al oriente: 6.25 metros y colinda con Rosemary Mata Ruiz, al poniente: 7.25 metros y colinda con Coral Mata Ruiz, con una superficie de 72.6 metros cuadrados, con el objeto de que se le declare propleitaria del mismo inmueble, la Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación de esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de ley, edictos que se expiden el día doce de noviembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Eucario García Arzate.-Rúbrica.

4267.-18 y 21 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
 E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

El señor ABRAHAM GONZALEZ HERNANDEZ, promueve en el expediente 368/08, en procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información ad perpetuam, respecto de un bien inmueble que se encuentra ubicado en la Avenida Veintisiete de Septiembre número cincuenta y cuatro, colonia Centro, municipio de Tejupilco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 40.50 m y colinda con predio de Silva Gómez Jaramillo; al sur: 40.50 m y colinda con calle Avenida Gómez Jaramillo; al oriente: 11.60 m y colinda con calle Avenida Veintisiete de Septiembre; y al poniente: 11.60 m y colinda con Esperanza Macedo Reyes, con una superficie total aproximada de 469.80 metros cuadrados.

Se admitieron dichas diligencias y se ordenó la publicación por dos veces consecutivas de dos en dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación que se edite en esta ciudad o en el Estado de México, para que si alguna persona se cree con mejor derecho que el señor ABRAHAM GONZALEZ HERNANDEZ, pase a deducirlo en términos de Ley. Temascaltepec, México, a cuatro de noviembre del dos mil ocho.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Jacinto Neri Reyes.-Rúbrica.

4320.-19 y 21 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
 E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

El señor SAUL SALINAS ARCE, promueve en el expediente 403/08, en procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información ad perpetuam, respecto de un bien inmueble que se encuentra ubicado en calle Ignacio Allende número 7-A, colonia Centro, municipio de Tejupilco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 23.10 m y colinda con Héctor López Escobar; al sur: 23.10 m y colinda con Eva Arce Campuzano; al oriente: 8.98 m y colinda con calle de su ubicación; y al poniente: 9.23 m y colinda con Santiago Salinas Hilario, con una superficie total aproximada de 210.32 metros cuadrados.

Se admitieron dichas diligencias y se ordenó la publicación por dos veces consecutivas de dos en dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación que se edite en esta ciudad o en el Estado de México, para que si alguna persona se cree con mejor derecho que el señor SAUL SALINAS ARCE, pase a deducirlo en términos de Ley. Temascaltepec, México, a cuatro de noviembre del dos mil ocho.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Jacinto Neri Reyes.-Rúbrica.

4321.-19 y 21 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente número 667/2008 relativo al juicio diligencias de información de dominio promovido por LEOPOLDO BOBADILLA VELAZQUEZ, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, a fin de acreditar la posesión que dice tener en forma pacífica,

continúa, pública y en concepto de propietario respecto del inmueble ubicado en privada Manuel González Espinoza sin número en el poblado de Capultitlán distrito y municipio de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 11.00 metros y colinda con Javier Leiva Santana; al sur: 11.00 metros y colinda con Guillermo Palma Domínguez; al oriente: 20.00 metros (7.35 metros colinda con Celia Vidales Luevanos; 11.40 metros colinda con Leticia Vidales Luevanos, y 1.25 metros colinda con Lidia Flores Urbina; y al poniente: 20.00 metros y colinda con privada Manuel González Espinoza. Con una superficie total de: 220 metros cuadrados. Haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley, publíquese la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico local de circulación diaria. Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, el once de noviembre del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

4288.-18 y 21 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE OTUMBA
 E D I C T O**

Que en los autos del expediente 987/08, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso promovido por ARISTEO MEDINA ALDANA, sobre del terreno denominado "Tezompa", ubicado en la Ranchería de Tezompa, San Martín de las Pirámides, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 65.00 metros y colinda con Verónica Delgadillo López, Federico Delgadillo Delgadillo, Francisco Javier Delgadillo López y Esperanza Delgadillo López, al sur: mide 66.33 metros y colinda con camino, al oriente: mide 81.00 metros y colinda con Loreto Delgadillo Salazar, al poniente: mide 81.00 metros y colinda con Rufo Mendoza Ramírez, el cual lo adquirió de Margarita Delgadillo Salazar, obrando un auto que a la letra dice:

AUTO.-Otumba, México, a treinta de octubre del año dos mil ocho. Con el escrito de cuenta y anexos que se detallan en el sello de recibido en oficialía de partes se tiene por presentado a ARISTEO MEDINA ALDANA, promoviendo por su propio derecho procedimiento judicial no contencioso, inmatriculación judicial, por lo que fórmese expediente y regístrese y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.1, 1.2, 1.9, 1.10, 3.1, 3.2, 3.20, 3.21, 3.22 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite las diligencias en la vía y forma propuesta, Publíquese la solicitud del promovente, por dos veces en un intervalo de 2 dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación, además se fijará un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información, por señalados la lista y Boletín Judicial para oír y recibir toda clase de notificaciones y por autorizados para estos efectos a las personas que indica.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma la C. Lic. Emilia Camargo Pérez, Juez Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial quien actúa con Secretario Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Doy fe.-Juez.-Secretario.-A calce dos firmas legibles.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces en un intervalo de 2 dos días hábiles en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación, además se fijará un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de información, en Otumba, México, a 31 de octubre del 2008 dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

4296.-18 y 21 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
 E D I C T O**
CRECENCIA ROMERO CHAVEZ.

El señor BERNARDO BENITEZ FLORES, por su propio derecho en la vía ordinaria civil, le demanda dentro del expediente número 49/08, las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario; y B).- Las demás consecuencias legales inherentes a la disolución del matrimonio. Señalando como hechos de su demanda, en esencia que: el suscrito y la señora CRECENCIA ROMERO CHAVEZ, se encuentran unidos en matrimonio civil, que celebramos bajo el régimen de sociedad conyugal, en fecha 25 de enero de 1997, ante el oficial del Registro Civil de Temascaltepec, México; Que su domicilio lo ubicaron en D/C en San Francisco Oxtotilpan, Temascaltepec, México, que en su matrimonio no tuvieron hijos, ni adquirieron bienes de fortuna, ni muebles e inmuebles: la ahora demandada y el suscrito se encuentran separados desde el 23 de febrero de 2004, fecha en que me salí del domicilio antes citado debido a los constantes problemas que tenía con la demandada; En virtud que la demandada y el suscrito vivimos separados desde el 23 de febrero de 2004 y que a la fecha han transcurrido más de dos años, separación que en todo momento ha sido en forma permanente y total, ya que no volvimos a vivir juntos. Por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del ordenamiento legal en cita, por sí, por mandatario o procurador, que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo, se seguirá el juicio en rebeldía y se le declarará confeso de los hechos que contiene la demanda, así como también se le harán las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita, quedando a disposición del demandado, las copias simples de la demanda en la secretaría de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial. Temascaltepec, México, a ocho de octubre del año dos mil ocho.- El Secretario de Acuerdos, Lic. Jacinto Neri Reyes.-Rúbrica.
 4034.-31 octubre, 11 y 21 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
 E D I C T O**
DEMANDADA: INCOBUSA, S.A. DE C.V.

En el expediente 690/2006, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por FELIX SILVESTRE RODRIGUEZ MORALES, en contra de INCOBUSA S.A. DE C.V. y OTROS, demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: I).- La declaración judicial que determine que ha operado en mi favor la propiedad por usucapión, del predio ubicado en la calle de Abismo, lote catorce (14), manzana trescientos treinta y nueve (339), de la Sección Elementos del Fraccionamiento Jardines de Morelos, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inmueble que he venido poseyendo desde hace más de quince años con todas las formalidades legales para tal efecto, II).- Asimismo y derivado de lo anterior, la declaración judicial a través de sentencia definitiva, en la que se reconozca que me he convertido en propietario del lote que se menciona y el cual he venido poseyendo desde hace más de quince años, así como de todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda a dicho inmueble, por haberse reunido los requisitos que señala el Código Civil vigente para el Estado de México, III).- Se ordene mediante sentencia definitiva al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ecatepec, México, la

cancelación de la inscripción vigente y en su lugar la inscripción correspondiente de la sentencia ejecutoriada en términos del artículo 5.141 del Código Civil para esta entidad, misma que se dicte en este juicio, en donde se reconozca al suscrito como propietario del inmueble ubicado en la calle de Abismo, lote catorce (14), manzana trescientos treinta y nueve (339), de la Sección Elementos del Fraccionamiento Jardines de Morelos, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual he venido poseyendo con todas las formalidades legales para que opere en mi favor la usucapión, debiendo asentar dicha anotación en el libro correspondiente, IV).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial y se les hace saber que deberán presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, siete de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

4030.-31 octubre, 11 y 21 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**
**EXPEDIENTE NUMERO: 893/2008.
 DEMANDADO: TEODORA VAZQUEZ DE JAIMES.
 JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.**

MA. MARICELA JAIMES VELAZQUEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 9, manzana 472, de la colonia Aurora, actualmente calle Cascabel número 277, colonia Benito Juárez de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.05 metros con lote 8, al sur: 17.10 metros con lote 10, al oriente: 9.00 metros con lote 35, al poniente: 9.00 metros con calle El Cascabel, con una superficie total de 153.68 metros cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que adquirió el inmueble mediante compraventa que celebró con LETICIA MIJANGOS SANTIAGO, el siete de octubre de mil novecientos noventa y seis, quien le entregó la posesión física y material del inmueble, misma que ha ostentado desde entonces a la fecha de manera ininterrumpida, pública, de buena fe, pacífica, y en calidad de propietaria. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista y boletín judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, boletín judicial y en otro de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdéz Molina.-Rúbrica.
 1184-B1.-31 octubre, 11 y 21 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 317/2008.

OSCAR R. ZEPEDA AGUILAR.

EFREN GARCIA ABURTO, por su propio derecho le demanda en juicio escrito, en la vía ordinaria civil usucapión, respecto de una porción del terreno denominado "Alcahuacan Segundo", ubicado en el pueblo de Jajalpa, inmueble que actualmente se ubica en Vía Morelos sin número oficial, en la colonia Hogares Mexicanos, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 54.099 metros linda con Efrén García Aburto; al sur: en 54.099 metros linda con callejón y Hotel Granada; al oriente: en 22.00 metros linda Efrén García Aburto; y al poniente: 22.00 metros linda con Avenida Vía Morelos, con una superficie de 1,190.17 metros cuadrados. Manifestando que desde hace mas de dieciséis años anteriores a la fecha el suscrito viene poseyendo en forma ininterrumpida, en calidad de propietario, en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, una porción del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inmueble que actualmente se ubica en la Vía Morelos sin número oficial, en la colonia Hogares Mexicanos, asimismo que la posesión que detento respecto del inmueble motivo del presente asunto y de la cual he venido gozando y disfrutando esto se debe a la traslación de dominio que realizo a mi favor el señor OSCAR R. ZEPEDA AGUILAR, mediante la celebración del contrato privado de compra venta de fecha treinta de enero de mil novecientos noventa y dos y que desde esa fecha el señor OSCAR R. ZEPEDA AGUILAR, me hizo entrega de la posesión materia del bien inmueble motivo de la litis y desde esa fecha he venido realizando actos de dominio y conservación sobre el mismo. Realizando pagos de impuestos y derechos de contribuciones. Ignorándose el domicilio del demandado OSCAR R. ZEPEDA AGUILAR, se hace saber que deberá presentarse a este juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación de este edicto, apercibida que si pasado ese término no comparece por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se harán las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial, que se fije en la puerta de este juzgado, así mismo fijese en la puerta de este juzgado un edicto por todo en tiempo que dure el emplazamiento, quedando en la secretaría de éste tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes edictos a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

4047.-31 octubre, 11 y 21 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO
 E D I C T O**

Se emplaza a HILDA IGNACIA CHAPA GARCIA, en el expediente número 205/2008, se encuentra radicado ante este juzgado, el juicio de divorcio necesario, promovido por ARTURO MASSA HERNANDEZ en contra de HILDA IGNACIA CHAPA GARCIA, en donde el actor demanda la disolución del vínculo matrimonial con la demandada, la liquidación de la sociedad conyugal y el pago de gastos y costas judiciales, basado en los siguientes hechos: 1.- Haber contraído matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal en fecha ocho de julio de mil novecientos sesenta y tres, 2.- Haber establecido su domicilio conyugal en calle Allende número uno, esquina con Reforma, colonia Centro, Chalco, Estado de México; 3.- Haber procreado dos hijos de nombres ARTURO e HILDA DE APELLIDOS MASSA CHAPA; 4.- En fecha veinte de junio de mil novecientos sesenta y seis, se separaron física materialmente por los constantes problemas que tenían por los excesivos celos de la demandada,

por lo que la Jueza en auto de fecha veinticuatro de abril acordó: regístrese y fórmese expediente.- Se tiene por presentado a ARTURO MASSA HERNANDEZ demandando por su propio derecho en la vía ordinaria civil, el divorcio necesario en contra de HILDA IGNACIA CHAPA GARCIA, por lo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2.111, 2.114, 2.115, 2.134, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, así como por el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil Vigente para el Estado de México, se admite la presente demanda en la vía y forma propuestas, gírense atentos oficios al director de la policía judicial con residencia en Chalco, Estado de México y a la policía municipal de este mismo lugar, para que ordenen a quien corresponda procedan a efectuar la localización y paradero de la demandada. En auto de fecha diez de octubre del dos mil ocho la jueza acordó; a sus autos el escrito presentado por ARTURO MASSA HERNANDEZ, como lo solicita y en virtud de que no fue posible localizar el domicilio o paradero en el cual pueda ser emplazada a juicio la demandada, a pesar de haberse agotado las medidas pertinentes para su búsqueda y localización, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.165, 1.167 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, procédase a emplazar a HILDA IGNACIA CHAPA GARCIA, por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, mismos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezca a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial, fijese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído.

Dado en Chalco, Estado de México, a los veinte días del mes de octubre de dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.
 4039.-31 octubre, 11 y 21 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 113/2008.

FLORENTINO CRUZ SANCHEZ.

Se le hace saber que FRANCISCA CARMONA VIERA, en la vía ordinaria civil, le demandó el divorcio necesario de acuerdo a lo dispuesto por las fracciones IX, XII, XVII y XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México, se condene al demandado a la pérdida del ejercicio de la patria potestad sobre sus menores hijos ANA KAREN y MARCO FLAVIO ambos de apellidos CRUZ CARMONA, se le conceda la guarda y custodia provisional y en su oportunidad la definitiva de los referidos menores ANA KAREN y MARCO FLAVIO ambos de apellidos CRUZ CARMONA; se decrete a favor de la actora y sus menores hijos una pensión provisional y en su momento definitiva, se decrete la liquidación de la sociedad conyugal con todas sus consecuencias legales, el pago de gastos y costas que originen con motivo de la tramitación del presente juicio, fundándose para ello en dichas prestaciones en que en fecha veintuno de mayo del dos mil dos la actora FRANCISCA CARMONA VIERA y el señor FLORENTINO CRUZ SANCHEZ contrajeron matrimonio, bajo el régimen de sociedad conyugal de dicha unión procrearon a dos hijos de nombres ANA KAREN y MARCO FLAVIO ambos de apellidos CRUZ CARMONA, teniendo su último domicilio conyugal ubicado en calle Olivo número trece, lote D, colonia Las Huertas, Sección Primera, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, siendo que no hay inmuebles o muebles para la disolución de la sociedad conyugal ya que el inmueble en donde habitan los cónyuges divorciantes fue alquilado, así como los enseres del hogar, se precisa que el demandado, empezó a desentenderse económicamente de la

actora y sus menores hijos, además de que su comportamiento también cambio ya que se mostraba hostil y muy agresivo, y no solamente con la actora sino hasta con los menores hijos, situación que se acentuaba más día con día, en los primeros días del mes de mayo del año dos mil cinco, después de las ya rutinarias discusiones que había entre los cónyuges, separándose paulatinamente al grado de que el demandado, empezó a desatenderse económicamente de la actora y sus hijos, además de que su comportamiento también cambio ya que se mostraba hostil y muy agresivo, y no solo con la actora sino con los menores hijos, situación esta que se acentuaba más día con día; en los primeros del mes de mayo del dos mil cinco, después de las ya rutinarias discusiones que había entre los cónyuges, el demandado señalaba que la actora era una inmadura y que jamás iba a cambiar, ya que nunca se iba a poder hacer cargo de un hogar y mucho menos del cuidado de los menores, por lo que al decir del mismo no era buena para atenderlos, a pesar de que la actora fuera quien más los prodigara las atenciones y cuidados que estos necesitaran, ya que la actora es quien precisamente quien durante todo el tiempo, como hasta ahora que el demandado no está, es quien se ha ocupado de comprarles la ropa que necesitan, de llevarlos al colegio en el colegio que actualmente se encuentran estudiando los menores, la que les da alimentos que éstos necesitan para su supervivencia, además de que es la actora quien se encarga de llevarlos al médico cuando éstos se enferman, y en fin la que se encarga de proporcionarles todo lo que les hace falta, pero sin embargo, y como se menciona, para el demandado la actora nunca sería una persona responsable, y que nunca tendría la madurez, ni las facultades físicas y mentales para poderme hacerme responsable de los menores; después de las discusiones y de varios días de ausencia del demandado y regresar sin dinero y con el pretexto de que se había ido para conseguir trabajo pero que no había encontrado, y así las cosas y de tanto ir y venir y constantes ausencias al hogar conyugal, un día había encontrado por fin un trabajo, pero que éste era de velador en una fábrica, y aunque el sueldo no era mucho era lo único lo que hasta ese momento tenía, por lo cual iba a estar ahí hasta que encontrara algo mejor, y mientras tanto y dado que no iba a ganar mucho dinero, es por lo que me manifestó que no me daría ni un solo centavo para dar manutención del hogar y de sus hijos, ya que lo que ganaría apenas si alcanzaba para él, y así las cosas, y de acuerdo a su supuesto trabajo, sus ausencias de la casa se fueron prolongando cada vez más, ya que había veces que hasta que en quince o hasta veinte días no sabía nada del demandado, y sin poder buscarlo ya que siempre se negó a decir en donde estaba trabajando y tocar el tema era motivo de discusión, al venir de los subsecuentes meses, las discusiones se seguían dando por el más mínimo motivo por lo que con pretextos salía de la casa sin dejar a la actora un solo centavo de gasto, regresaba después de varios días, exigiendo que lo atendiera la actora, por lo que la actora le replicaba que para pedir primero tenía que cumplir con su obligación ya que ni para comer les dejaba, respondiendo que si tanta hambre tenía que se pusiera a trabajar, ya que él ya estaba hasta la madre de la actora, por lo que ya no le hacía caso y era cuando más discutían, diciendo el demandado que ya faltaba poco para deshacerse de la actora, y así las cosas el día nueve de noviembre del dos mil cinco después de otras constantes ausencias a la casa, llego a ésta pero sólo para recoger sus cosas personales, diciendo que se iba porque ya no quería volver a ver en su vida a la actora, y que si no se había ido antes era por que le tenía lastima a la actora, pero que ya estaba harto de estar con una pobre ignorante, que no sabía hacer nada, además de mencionar el demandado que también se iba porque ya tenía otra mujer, y que ella era una verdadera mujer con la que podía estar completamente feliz, ya que además tenía con ésta un bebe, sin decir más se salió del hogar conyugal y desde ese entonces y hasta la fecha se ha desatendido de su obligación alimenticia para la actora y los menores hijos, y de todos estos hechos han tenido conocimiento los señores JESUS ORTEGA CORTES y NARCISO ROMERO CHAVEZ, ya que son las personas que han conmovido y vivido de cerca los referidos acontecimientos, ya que en la actualidad la actora con la ayuda

de sus familiares y amistades, es la que se encarga de la manutención de los menores ya que hasta la fecha el demandado FLORENTINO CRUZ SANCHEZ, no ha vuelto al hogar conyugal y mucho menos se ha preocupado por proporcionar alimentos; demanda que se encuentra radicada en este juzgado, bajo el expediente número 113/2008, y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de FLORENTINO CRUZ SANCHEZ, y que el Juez del conocimiento previamente tomó las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio actual del demandado, en consecuencia ordenó su emplazamiento por edictos, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndosele saber que deberá comparecer ante este juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado que pueda legalmente representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y las posteriores notificaciones aún las personales se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Adjetivo en la Materia, haciéndosele saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte, dentro del perímetro de donde se ubica éste juzgado; colonia el Conde, Naucalpan, México.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, en la tabla de avisos de este juzgado y en el Boletín Judicial una copia íntegra del edicto, por tres veces de siete en siete días. Se expiden en Naucalpan, México, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Graciela Tenorio Orozco.-Rúbrica.

4026.-31 octubre, 11 y 21 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

MARGARITA LICONA MORENO, promueve por su propio derecho, en el expediente número 755/2008, juicio ordinario civil sobre usucapión contra de MARIA TERESA CAMACHO LICONA, solicitando las siguientes prestaciones: a) De la demandada la declaración de usucapión a mi favor, respecto del inmueble ubicado en Zona 1 (uno), manzana 4 (cuatro), lote 9 (nueve), municipio de Tecámac, Estado de México, el cual cuenta con una superficie total de 159.00 metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 19.50 metros linda con lote diez (10); al sureste: 08.07 metros linda con lote cinco (5); al suroeste: 19.22 metros linda con lote ocho (8); al noroeste: 08.50 metros linda con calle Vicente Guerrero; inmueble que he venido poseyendo en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública, de buena fe e ininterrumpidamente desde el año 2000; b) Que por la resolución judicial se declare para todos los efectos legales que haya operado en su favor, la usucapión o prescripción positiva y que por consiguiente se le reconozca como propietario del total de terreno del citado inmueble; c) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Admitiéndose la demanda en fecha veintidós de mayo del año dos mil ocho y mediante auto de fecha dieciocho de septiembre del año dos mil ocho, se ordenó emplazar a MARIA TERESA CAMACHO LICONA, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, previniéndola para que señale domicilio procesal para recibir notificaciones personales, dentro de la colonia de ubicación de este juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las mismas se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta población diaria, se

expiden los presentes el día veinte de octubre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica. 4027.-31 octubre, 11 y 21 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 631/2007-1.

EMPLAZAR A: BANCO MEXICANO SOMEX, S.A. e INCOBUSA, S.A. DE C.V.

VICTOR MANUEL CABRERA DE LOS SANTOS, demanda por su propio derecho en juicio ordinario civil de PROMOTORA INCOBUSA, S.A. DE C.V. y BANCO MEXICANO SOMEX, S.A., la usucapición, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en lote número 31, manzana 44, Sección Lagos, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 122.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 17.50 metros con lote 30; al sureste: 17.50 metros con lote 32; al noreste: 7.00 metros con Calle Lago Superior; y al suroeste: 7.00 metros con lote 6, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 13941-16135, volumen 337, libro 1o. sección 1ª, de fecha 06 de octubre de 1977, a favor de INCOBUSA, S.A. DE C.V., en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que en fecha 06 de mayo de 1981, adquirió VICTOR MANUEL CABRERA DE LOS SANTOS, el inmueble objeto del presente juicio, mediante el contrato privado de promesa de compraventa celebrado con PROMOTORA INCOBUSA, S.A. DE C.V. por la cantidad de CIENTO SETENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL; mismo que ha venido poseyendo ya que dicho inmueble le fue entregado en forma física y material, poseyéndolo en forma inInterrumpida, en concepto de propietario, a título de dueño, de manera continua, pública, pacífica y de buena fe, encontrándose al corriente en todos los pagos correspondientes al inmueble. Y toda vez que el promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de los demandados BANCO MEXICANO SOMEX, S.A. e INCOBUSA, S.A. DE C.V., se emplaza a éstos por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá, el juicio en rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedan mientras tanto en la secretaría las copias de traslado para que las recojan en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en ésta localidad y en el Boletín Judicial, asimismo fijese en la puerta de este juzgado una copia íntegra del auto de fecha dieciséis de mayo del año dos mil ocho, y proveído del tres de junio del dos mil ocho, por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, nueve de junio del dos mil ocho.-Primer Secretario, Lic. Myriam Martínez Alarcón.-Rúbrica.

4028.-31 octubre, 11 y 21 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 1310/2008. ADRIAN MARTINEZ CURIEL, promueve juicio ordinario civil, en contra de CAMARGO VILLANUEVA MA. LEONOR, solicitando las prestaciones siguientes: A).- La disolución del vínculo matrimonial que une al suscrito y a la hoy demandada, B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal régimen por el cual contrajimos matrimonio y C).- El pago de gastos y costas, que con motivo del presente juicio origine, admitiéndose la

demanda por auto del día ocho de septiembre del año dos mil ocho, ordenándose por auto del día nueve de octubre del año dos mil ocho emplazar a la demandada CAMARGO VILLANUEVA MA. LEONOR, por medio de edictos, al cual se le hace saber que debe presentarse por sí o por apoderado legal o gestor que pueda representarse dentro del plazo de treinta días a dar contestación a la demanda incoada en su contra, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín, debiéndose fijar en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha nueve de octubre del año dos mil ocho y para su publicación por tres veces con intervalos de por lo menos de siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el boletín judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad, se expiden los presentes el día veintisiete de octubre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Saribeth Coria Palacios.-Rúbrica. 1185-B1.-31 octubre, 11 y 21 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

DEMANDADA: ROMANA, S.A.

En los autos del expediente marcado con el número 892/08, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARIA CONCEPCION GONZALEZ ALCANTARA, la parte actora demanda las siguientes prestaciones: El cumplimiento forzoso del contrato de compraventa y como consecuencia de lo anterior el otorgamiento y firma de la escritura pública correspondiente en la cual se le reconozca como única propietaria del bien inmueble ubicado en las calles de Aculco esquina Metepec, manzana 45 (cuarenta y cinco), lote 14 (catorce), colonia La Romana, municipio de Tlalnepanitla, Estado de México. Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de la demandada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a la demandada ROMANA, S.A., debiéndose publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de esta entidad, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla y para que señale un domicilio dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, colonia Los Reyes Ixtacala o Centro de Tlalnepanitla, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín, en términos de lo que dispone el artículo 1069 del Código de Comercio, fijese además en la tabla de avisos de este juzgado copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide en el local de este juzgado a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica. 1286-A1.-31 octubre, 11 y 21 noviembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.
MARIA TERESA AGUIRRE BAUTISTA.

El actor JOSE MARIA HERNANDEZ CUENCA, interpuso demanda en el expediente 1450/06, relativo al juicio divorcio necesario, reclamándose las siguientes prestaciones: I) La disolución del vínculo matrimonial, II) La disolución de la

sociedad conyugal. III) La guarda y custodia provisional y en su oportunidad la definitiva de su menor hijo MAURICIO ISRAEL HERNANDEZ AGUIRRE, IV) La pérdida de la patria potestad de su menor hijo MAURICIO ISRAEL HERNANDEZ AGUIRRE, la cual viene ejerciendo su abuela materna de nombre MARIA TERESA BAUTISTA MARIN, V) El pago de una pensión alimenticia por parte de la demandada MARIA TERESA AGUIRRE BAUTISTA, para su menor hijo MAURICIO ISRAEL HERNANDEZ AGUIRRE, VI) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Al ignorar su domicilio se le emplaza por medio del presente para que comparezca a dar contestación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarla, en el caso de no hacerlo en el término de treinta días contados a partir de la última publicación se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndola por contestado en sentido negativo, asimismo deberá de proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población, en el entendido que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las personales le surtirán por Lista y Boletín, publicación que se deberá hacer por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que queda a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias de traslado correspondientes.

Ecatepec de Morelos, México, 25 de agosto del 2008.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Alcántara Rivera.-Rúbrica.

1286-A1.-31 octubre, 11 y 21 noviembre.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

DEMANDADA: ANA ELENA SALINAS MEZA.

Se hace de su conocimiento que el señor CARLOS GARCIA GONZALEZ, promueve en este juzgado bajo el expediente número 920/2008, el juicio ordinario civil de divorcio necesario en contra de ANA ELENA SALINAS MEZA, demandándole la disolución del vínculo matrimonial que los une, por la causal prevista en las fracciones XIX del artículo 4.90 del Código Civil, 1) La disolución del vínculo matrimonial que los uno. B) En virtud de que contrajeron matrimonio bajo el régimen de separación de bienes no ha lugar a la liquidación y disolución de la misma.

HECHOS.

1.- Con fecha treinta de septiembre del año dos mil, contraje matrimonio civil con la hoy demandada bajo el régimen de separación de bienes, según se acredita con el acta de matrimonio. 2.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto a su señoría que durante nuestro matrimonio no procreamos hijos. 3.- Es el caso de que a partir del 15 de septiembre del año 2004, la hoy demandada y el suscrito nos separamos, como consecuencia de los problemas propios y cotidianos en la idiosincrasia de la mayoría de los mexicanos y derivado de esto, decidimos terminar nuestra vida en común. 4.- Por lo anterior es que el suscrito presenta esta demanda por considerar que la conducta de las partes encuadra con la hipótesis que señala el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil para el Estado de México. El Juez del conocimiento por auto de fecha 07 siete de agosto del año dos mil ocho, dio entrada a la demanda y por desconocer su domicilio actual por auto de fecha veintiuno de octubre del año dos mil ocho, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose en la puerta de este tribunal copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el día veinticuatro de octubre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Cornejo Luna.-Rúbrica.

1286-A1.-31 octubre, 11 y 21 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 672/2008, ANA MARIA CALDERON CALVILLO, promueve por su propio derecho en la vía ordinaria civil (usucapión) en contra de CLUB RANCHO AEREO, A.C. y ABEL TORRES MORALES, reclamando las prestaciones siguientes: A) La declaración judicial a favor de ANA MARIA CALDERON CALVILLO, de que ha adquirido la propiedad sobre de la fracción del predio ubicado en manzana once 11, lote veintidós 22-D del Fraccionamiento Club Rancho Aéreo, municipio de Tecamac, Estado de México, inscrita bajo el asiento ciento veintiuno 121, volumen veintiséis 26, libro primero 1º, sección primera 1ª, de fecha nueve 09 de abril de mil novecientos ochenta y seis 1986; B) La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia que declara la procedencia de la acción interpuesta. Admitiéndose la demanda por auto del doce de mayo del dos mil ocho, ordenándose en proveído del tres y ocho ambos de octubre del dos mil ocho, emplazar a los codemandados CLUB RANCHO AEREO, A.C. y ABEL TORRES MORALES, por medio de edictos, al cual se le hace saber que debe presentarse por apoderado legal o gestor que pueda representarle dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda incoada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín, debiéndose fijar en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes el dieciséis de octubre del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretaría Judicial, Licenciada Saribeth Coria Palacios.-Rúbrica.

1286-A1.-31 octubre, 11 y 21 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

DEMANDADO: ALEJANDRO CRUZ PEÑA ZUÑIGA.

En el expediente 732/2008, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por MARIA DEL CARMEN ORTA PASARON en contra de ALEJANDRO CRUZ PEÑA ZUÑIGA, demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que la suscrita ha adquirido la propiedad por usucapión del predio ubicado en la Avenida 101, del régimen 3, manzana K, edificio 141, conjunto C-14, lote 7, del Fraccionamiento Valle de Ecatepec CTM XIII, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia que declara la procedencia de la acción interpuesta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial y se les hace saber que deberán presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal

o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, diecisiete de octubre del año dos mil ocho.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.
1286-A1.-31 octubre, 11 y 21 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 436/2008.

RICARDO SANCHEZ OQUI y ADRIAN CARRANCO GRIMALDO.

ALMA DELIA RESENDIZ CHICO, por su propio derecho le demanda en juicio escrito, en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del predio ubicado en zona II, conjunto C-12, manzana U, entrada "B", régimen 8, edificio 4-B, departamento 102, del Fraccionamiento Valle de Ecatepec, CTM XIII, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 0.85 m linda con área común del régimen y en 6.97 m con departamento 101 de la entrada del edificio; al sureste: en 2.91 m linda con fachada posterior a área común del conjunto habitacional y en 4.40 m con fachada posterior a área común del régimen; al suroeste: en 0.35 m linda con área común del régimen y en 7.82 m con departamento 101 de la entrada B del edificio; y al noroeste: en 2.97 m y 4.34 linda con fachada principal y área común del régimen, abajo con terreno y arriba con departamento 202. Manifestando que con fecha catorce de febrero del año dos mil dos, adquirí mediante contrato de compra venta del señor ADRIAN CARRANCO GRIMALDO, el predio antes mencionado, lo cual consta a diversas personas, en la misma fecha en que se celebró el contrato se le pagó y se pacto el precio de la operación de la compraventa fue el de \$ 160,000.00 el cual fue pagado al momento de la celebración del contrato. Es el hecho de que a partir de la celebración del contrato de compraventa se le hizo entrega del predio, por lo que desde ese entonces he venido poseyendo el mismo hasta la fecha en forma continua, pacífica, pública de buena fe y en calidad de propietario, mediante la adquisición por compra venta del señor ADRIAN CARRANCO GRIMALDO, tal y como le consta a diversas personas, vecinos y familiares lo que se acreditará en el momento procesal oportuno. Ignorándose el domicilio de los demandados RICARDO SANCHEZ OQUI y ADRIAN CARRANCO GRIMALDO, se hace saber que deberán presentarse a este juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, quedando en la secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes edictos a los ocho días del mes de octubre del año dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

1286-A1.-31 octubre, 11 y 21 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

ROSA SOLIS CASTRO.

En el expediente 1056/2008, radicado en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco,

con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, relativo al juicio ordinario civil, sobre usucapión, promovido por JOSE GUILLERMO ROQUE CHACON en su contra el Juez determinó emplazarla por edictos, procedimiento en el cual se le demandan las siguientes prestaciones: A).- Se declare por sentencia firme que JOSE GUILLERMO ROQUE CHACON, se ha convertido en propietario, por haber operado en su favor la usucapión, del inmueble ubicado en Avenida División del Norte, manzana 455, lote 39, colonia San Isidro, Zona 7, del Exejido de Ayotla, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, B).- Que la sentencia ejecutoriada que sea declarada a favor del actor se inscriba en el Registro Público de la Propiedad. C).- Pago de gastos y costas que originen el proceso. Hechos: 1.- El 29 de diciembre de 1996, el actor JOSE GUILLERMO ROQUE CHACON, adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado con ROSA SOLIS CASTRO, el terreno ubicado actualmente en Avenida División del Norte, manzana 455, lote 39, colonia San Isidro, zona 07, del Ex ejido de Ayotla, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie total de 200 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al noreste: 25.00 metros con lote 40, al sureste: 8.00 metros con lote 03, al suroeste: 25.00 metros con lote 38, al noroeste: 8.00 metros con Avenida División del Norte, entregando dicha vendedora al actor de forma personal la posesión material del inmueble el día 29 de diciembre del año 1996, así como los documentos correspondientes al predio y agua del inmueble en 1996, y los pagos administrativos como impuesto predial y agua el actor los ha venido realizando personalmente. 2.- El inmueble antes descrito se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Chalco a favor de SOLIS CASTRO ROSA bajo el libro primero, sección primera, partida número 7686, volumen 96, de fecha 03 de agosto de 1990, como lo justifica con el certificado de inscripción expedido por el Registro Público antes mencionado. 3.- El inmueble ya indicado lo ha venido poseyendo JOSE GUILLERMO ROQUE CHACON, desde el 29 de diciembre de 1996, cuando la señora ROSA SOLIS CASTRO, entregó la posesión hasta la presente fecha y lo ha habitado como propietario a título de dueño y buen señor de manera pacífica, continua, pública y de buena fe. 4.- Desde que adquirió el inmueble, en que la hoy demandada le entregó la posesión material y hasta la fecha ha realizado construcciones para su mejora, lo ha poseído durante el tiempo y las condiciones que la ley exige para usucapir, demanda la parte actora a ROSA SOLIS CASTRO el cumplimiento de las prestaciones antes asentadas y se declare mediante sentencia que se ha convertido en propietario de dicho inmueble por haber operado la prescripción adquisitiva, y declarar que se ha convertido en propietario por usucapión y se ordene la inscripción a nombre de JOSE GUILLERMO ROQUE CHACON en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial, para que dicha sentencia sirva como título de propiedad, por lo que se emplaza por medio del presente edicto a ROSA SOLIS CASTRO, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fíjese copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del boletín judicial. Se expide el presente a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jaime Velázquez Meigarejo.-Rúbrica.

1186-B1.-31 octubre, 11 y 21 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
 E D I C T O**

EFREN GARCIA ABURTO, por su propio derecho, en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos México, bajo el expediente número 293/2008 el juicio ordinario civil, demandando la usucapión en contra de MARIA GUADALUPE PADILLA DE PAREDES, las siguientes prestaciones: A).- Para purgar vicios derivados de la adquisición, la declaración judicial de que ha operado a mi favor la prescripción positiva (usucapión), respecto del bien inmueble denominado "Fracción del Rancho Jajalpa", ubicado en el Barrio San José Jajalpa, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inmueble que cuenta con una superficie total de 1,680.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: en medida de 68.90 metros colinda con María Briceño; al sur: en medida de 68.90 metros colinda con colonia Hogares Mexicanos; al oriente: en medida de 24.50 metros colinda con colonia Hogares Mexicanos, y al poniente: en medida de 24.35 metros colinda con Isidro Olivares. B).- La cancelación total de la inscripción que aparece a favor de la parte demandada del presente asunto señora MARIA GUADALUPE PADILLA DE PAREDES, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalhepantla, México, bajo la partida 371, volumen 460, libro primero, sección primero de fecha 20 de febrero de 1981. C).- La inscripción de la sentencia definitiva que se llegue a dictar en el presente asunto para que en lo futuro me sirva como título justificativo de propiedad, tal y como lo establece el artículo 933 del Código Civil abrogado para el Estado de México, atento a lo dispuesto por el Transitorio Sexto del Código Civil en vigencia para esta entidad, inscripción que deberá realizarse ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalhepantla, México. Hechos. Que desde hace más de 20 años anteriores a la fecha, el actor viene poseyendo a título de propietario el inmueble señalado en líneas anteriores, que dicha posesión material la detenta en atención a la traslación de dominio que realizó a favor del actor, la señora MARIA GUADALUPE PADILLA DE PAREDES, mediante la celebración del contrato privado de compraventa de fecha 5 de julio de 1987, estando inscrito dicho inmueble en el Registro Público de la Propiedad y Comercio. Y toda vez que no fue posible la localización del domicilio y paradero de la demandada MARIA GUADALUPE PADILLA DE PAREDES procedase a emplazarle por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación; fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, México, a siete de octubre de dos mil ocho.-Primer Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

4046.-31 octubre, 11 y 21 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

EXPEDIENTE 93/2008.
 SECRETARIA "A".

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO en

su carácter de FIDUCIARIO SUSTITUTO DEL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA en contra de MARTINEZ VILLALOBOS MARIA DEL CARMEN, expediente 93/2008, el C. Juez Trigésimo Segundo de lo Civil de esta ciudad, por auto de fecha veintiuno de octubre del año dos mil ocho, señaló las once horas con treinta minutos del día tres de diciembre próximo, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en la vivienda de interés social progresivo "D", ubicada en calle Cielo número oficial veintiuno, lote de terreno número sesenta y cuatro, de la manzana cincuenta y tres, del conjunto urbano "Cuatro Vientos", ubicado en zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 105,000.00 (CIENTO CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo exhibido primero en tiempo, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de esa cantidad, debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo que establece el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, para ser admitidos como tales.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en los tableros de avisos de este juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "El Sol de México", México, D.F., a 30 de octubre del año 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Jorge Garcia Ortega.-Rúbrica.

4168.-10 y 21 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

EXPEDIENTE 72/03.
 SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto dictado con fecha veintidós de octubre del año en curso y ocho y once de octubre del año próximo pasado, deducido del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de JOSE ISMAEL MALDONADO SEVILLA, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado en autos y ubicado en vivienda "B", marcada con el número oficial 3 "B", ubicada en la calle Bosques de Mezquites, construida sobre el lote 20, de la manzana 20, del conjunto urbano de tipo interés social denominado Real del Bosque, ubicado en términos el municipio de Tultitlán, Estado de México, se señala las diez horas del día tres de diciembre del dos mil ocho, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N., cantidad que fue evaluada en por el perito de la parte actora siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad en cita.

Debiendo publicarse por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual. La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Areli Guadalupe Rojas Ramírez.-Rúbrica.

4169.-10 y 21 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
 E D I C T O**

Exp. 1187/2004, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Ixtapaluca, México, deducido del juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LIC. LUIS TOLEDO PONCE y/o LIC. VERONICA ISLAS CABALLERO y/o LIC. MARCELINO GONZALEZ VILLALBA endosatarios en procuración de YOLANDA BONILLA CARRO, albacea de la sucesión testamentaria de RAUL ROMERO RESENDIZ en contra de BENITA AUDIFFRED y/o ISMAEL VILLARREAL GARCIA, se señalaron las diez horas con treinta minutos del día dieciséis de diciembre del año dos mil ocho, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, misma que se desarrollará en pública almoneda consistente en el lote de terreno y finca en el construida ubicada en la Avenida Cristóbal Colón número 308, en la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, con una superficie de 318.00 metros cuadrados e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Notariado para el distrito judicial de Morelos, Estado de Chihuahua, con el número 29, a folio 29, libro 3694 de la sección primera, siendo la postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate siendo la cantidad de \$2,100,000.00 (DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por los avalúos que obran en autos, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate, en el entendido, de que entre la publicación y la fecha señalada para la almoneda no medie menos de siete días, debiéndose realizar las publicaciones en días hábiles para este tribunal.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado sin que medie menos de siete días entre la última publicación y la diligencia de almoneda. Expedidos en Ixtapaluca, México, a siete de noviembre del año dos mil ocho.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.
 1242-B1.-14, 21 y 27 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE PAZ CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado, por proveído de fecha veinte de octubre del año en curso, dictado en los autos del juicio oral, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de JOSE MAXIMINO MARTINEZ ESQUIVEL y MARCELA LEON HERNANDEZ, expediente número 782/2003, se ordena sacar a remate en primera y pública almoneda el bien inmueble dado en garantía, consistente en el departamento tipo uno, número dos, edificio D, lote 4, manzana VII, "Hacienda San Francisco de Metepec", Fraccionamiento San José La Pilita, C.P. 52150, Metepec, Estado de México. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$201,000.00 (DOSCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por peritos de las partes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio. Señalándose para tales efectos las diez horas del día tres de diciembre del año dos mil ocho. Asimismo, para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente ante este juzgado, una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien objeto del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación en el periódico de mayor circulación de dicha localidad, por dos veces, circulación de siete en siete días. Debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 28 de octubre de 2008.-El C. Secretario "B" de Acuerdos del Juzgado Segundo de Paz Civil, Lic. Francisco Valencia Valencia.-Rúbrica.

4186-BIS.-10 y 21 noviembre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio ejecutivo mercantil, promovido por AUTOMOTRIZ TEPEPAN, S.A. DE C.V., en contra de JOSE LUIS CORTES HERNANDEZ y BEATRIZ BASURTO NOCHES, expediente número 19/2007, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas con treinta minutos del día uno de diciembre del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble ubicado en Valle Navia número 8 (lote 921 manzana 55, supermanzana 3) tercera sección del fraccionamiento Valle de Aragón, Ecatepec de Morelos, Estado de México.

Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$403,440.00 (CUATROCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), valor máximo de avalúo, siendo postura legal la que cubra la totalidad de dicha suma.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días.- México, D.F., a 22 de octubre de 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Mario Hernández Jiménez.-Rúbrica.

1315-A1.-10, 14 y 21 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE OTUMBA
 E D I C T O**

Que en los autos del expediente 988/08, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso promovido por MARIA DE LA LUZ ROMERO RODRIGUEZ, sobre del terreno ubicado en calle Isidro Fabela número nueve, Otumba Centro, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.45 metros y colinda con Antonio Cortes, al sur: mide 19.45 metros y colinda con Asunción Juárez, al oriente: mide 4.00 metros y colinda con calle Isidro Fabela, al poniente mide 5.40 metros y colinda con Martín Domínguez, el cual lo adquirió de Margarita Delgadillo Salazar. Obrando un auto que a la letra dice:

AUTO.- Otumba, México, a treinta de octubre del año dos mil ocho.

Con el escrito de cuenta y anexos que se detallan en el sello de recibido en oficialía de partes se tiene por presentado a MARIA DE LA LUZ ROMERO RODRIGUEZ, promoviendo por su propio derecho procedimiento judicial no contencioso inmatriculación judicial, por lo que fómese expediente y regístrese, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.1, 1.2, 1.9, 1.10, 3.1, 3.2, 3.20, 3.21, 3.22 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite las diligencias en la vía y forma propuesta, publíquese la solicitud del promovente, por dos veces en un intervalo de 2 dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación, además se fijará un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información. Por señalados la lista y Boletín Judicial para oír y recibir toda clase de notificaciones y por autorizados para estos efectos a las personas que indica.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma la C. Lic. Emilia Camargo Pérez, Juez Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial quien actúa con Secretario Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Doy fe.-Juez.-Secretario.-A calce dos firmas legibles.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces en un intervalo de 2 dos días hábiles en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación, además se fijará un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información, en Otumba, México, a dos de noviembre del 2008 dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

4297.-18 y 21 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O**

En el expediente número 133/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO MEXICANO, S.A., actualmente ADMINISTRACION DE CARTERAS NACIONALES, S. DE R.L. DE C.V., a través de su apoderado legal el LIC. MIGUEL ANGEL MEJIA ESCOBAR, en contra de BONIFACIO ARCE HERNANDEZ y LUCINA MARTINEZ DE ARCE, el Juez Civil de Primera Instancia señaló las once horas del día tres de diciembre del año en curso, para que tenga lugar la celebración de la décima primera almoneda de remate, respecto al inmueble ubicado en la Tercera Manzana del camino a Canalejas kilómetro 5.8, municipio de Jilotepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 231.00 metros con Petra Beto e Hipólito Martínez hoy con Ernestina Hernández Beto; al sur: 190.00 metros, con Virginia de Jesús; al oriente: 191.00 metros con Máximo Hernández; y al poniente: 218.00 metros con carretera Jilotepec Canalejas, con una superficie de 4 hectáreas, 30 áreas y 47 centiáreas, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Jilotepec, Estado de México, bajo la partida número 457, del volumen XIII, de fecha 06 de octubre de 1983, sirviendo para base del remate la cantidad de \$ 652,377.37 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 37/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes referida, por lo que por este auto se convoque postores y se cite acreedores para la celebración de la presente almoneda.

Se expiden estos edictos para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, se expiden estos en la ciudad de Jilotepec, Estado de México a los seis días del mes de noviembre del 2008.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Gabriela García Pérez.-Rúbrica. 4207.-11, 18 y 21 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 CUAUTITLAN, MEX.
 E D I C T O**

GUSTAVO TOMAS GARCIA JUAREZ, por su propio derecho promueve ante este Juzgado en el expediente número 20/2008, en vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de inmatriculación judicial, respecto del inmueble ubicado en Lago Mayor sin número, Barrio de San Juan, municipio de Tultitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.61 metros y colinda con la propiedad del señor Angel Ramírez Juárez, al sur: 17.48 metros colinda con la propiedad del señor Rolando García Guzmán, al poniente: 67.20 metros colinda con la propiedad de Sylvia Edith Flores Medina. Con una superficie total de: 1,212.28 metros cuadrados (mil doscientos doce punto veintiocho metros cuadrados).

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.-Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el veintiséis de septiembre del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica. 1355-A1.-18 y 21 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1258/2008, JOSÉ ARTURO MATIAS DAMIAN, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco con residencia en Amecameca, procedimiento judicial no

contencioso sobre información de dominio, respecto del inmueble identificado como predio denominado "La Presa", ubicado en camino sin nombre, sin número, municipio de Amecameca, Estado de México, que tiene una superficie de 2,475.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.30 m con Río Panohaya; al sur: 18.30 m con Aurelio Soriano; al oriente: 137.50 m con Ma. de la Luz Chávez Córdoba; y al poniente: 133.00 m con Severiano Soriano.

Para su publicación por dos veces con intervalos de lo por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación. Dados en Amecameca, a los once días del mes de noviembre de dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Chalco con residencia en Amecameca, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica. 1255-B1.-18 y 21 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO
 E D I C T O**

PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO SOBRE EL PREDIO DENOMINADO "SAN ANDRESOTLE", UBICADO EN SAN ANDRES METLA, COCOTITLAN, MEXICO.

Por medio del presente se les hace saber que en el expediente marcado con el número 875/2008, relativo al procedimiento judicial no contencioso, sobre información de dominio, a fin de acreditar la posesión, respecto del predio denominado "San Andresotle", ubicado en camino a San Andrés sin número, San Andrés Metla, municipio de Cocotitlán, Estado de México, con una superficie total de 17,214.00 metros, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 219 m con camino a San Andrés; al suroeste: 226.50 m con camino a Cocotitlán-San Andrés; al oriente: 152 m con María de Jesús Hortales Castillo, lo que se hace para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este juzgado.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta población, expedidos en Chalco, México, a los dieciséis días del mes de octubre de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, M. en D. Dolores Abundes Granados.-Rúbrica. 1255-B1.-18 y 21 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1259/2008, MA. DE LA LUZ CHAVEZ CORDOBA, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto del inmueble identificado como predio denominado "Hueyotenco", ubicado en camino a Coapexco sin número, municipio de Amecameca, Estado de México, que tiene una superficie de 2,411.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.30 m con Río Panohaya; al sur: 18.10 m con actual propiedad de Alicia Velarde Belmonte; al oriente: 132.00 m con camino a Coapexco; y al poniente: 133.00 m con actual propiedad de José Arturo Matias Damián.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dados en Amecameca, a los once días del mes de noviembre de dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Chalco con residencia en Amecameca, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica. 1255-B1.-18 y 21 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
 E D I C T O**

EXPEDIENTE: 858/2008.

DEMANDADA: MAGDALENA BERUMEN ROSAS.

En el expediente 858/2008, el actor EVODIO MENDEZ GARCIA, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil de usucapón, en contra de MAGDALENA BERUMEN ROSAS a quien le demanda: a).- La usucapón respecto del terreno 21, manzana B, calle Prolongación Roble del fraccionamiento Claxomulco, ubicado en San Agustín, Chimalhuacán, México, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.30 metros con zona de donación, al sur: 11.90 metros con lote 22, al oriente: en 20.00 metros con calle Roble ahora conocida como Prolongación Roble, al poniente: en 20.00 m con lotes 8, 9 y 10 con una superficie aproximada de 262.00 metros inmueble que se encuentra inscrito en el libro primero, sección primera, partida 390, foja 59 volumen 131, de fecha 27 de junio de 1990, inscrito a favor de MAGDALENA BERUMEN ROSAS, b).- La declaración de usucapón que se ha consumado a favor de la actora y de que se ha convertido en propietario del inmueble descrito, y c).- La cancelación y tildación total en el Registro Público de la Propiedad de la inscripción que obra dicho inmueble y se inscriba a favor de la. Y toda vez que se desconoce el domicilio del demandado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 de la Ley Adjetiva de la materia, se ordeno el emplazamiento por medio de edictos a que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, boletín judicial y otro de mayor circulación en esta población para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta sus efectos la última publicación comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos y en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Cabecera Municipal y de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán por lista y boletín judicial, fíjese en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento copia del edicto. La Secretaria deberá fijar copia íntegra de esta resolución en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento haciéndole saber que debe presentarse en el término arriba indicado. Expedido a los seis días del mes de octubre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

1229-B1.-11, 21 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
 E D I C T O**
C. FERNANDO RAMIREZ RAMIREZ.
PRESENTE:

En el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, se tramita en el expediente número 1319/2007, Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, promovido por ALEJANDRA REYES GARDUÑO, en contra de FERNANDO RAMIREZ RAMIREZ.

En dicho juicio el actor demanda: A).- El divorcio necesario por la causal IX del artículo 4.90 del Código Civil para el Estado de México. B).- La guarda y custodia de los menores Fernando, Elvira y Carla Alejandra Ramírez Reyes y C).- Pago de gastos y costas.

Basado su pretensión de entre otros HECHOS los siguientes: 1.- El treinta de abril de 1994 contrajo matrimonio civil con el hoy demandado. 2.- Procrearon tres hijos de nombres Fernando, Elvira y Carla Alejandra Ramírez Reyes. 3.- Su último

domicilio conyugal lo establecieron en calle Oriente 29, lote 1, manzana 4, en la colonia Guadalupeana Primera Sección, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, y 4.- El día once de abril de dos mil siete Fernando Ramírez Ramírez abandono el domicilio conyugal, y desde esa fecha se encuentran separados y ha sido imposible la reconciliación, de lo anterior le consta a María Elena Terán Garduño y Cristina Garduño Luevanos.

Por lo que se dictó un auto en el cual se ordenó emplazar al demandado por medio de edictos. Haciéndole saber que el demandado deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlos a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía. fíjese copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del Boletín Judicial. Se expide el presente a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

1228-B1.-11, 21 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
 DE CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.
 E D I C T O**

C. JAVIER CASTAÑEDA GARCIA.

En cumplimiento a lo ordenado por el Juez Primero Civil de Cuantía Menor de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mediante autos de fechas cuatro de agosto de dos mil seis, y treinta de septiembre del dos mil ocho, en el expediente marcado con el número 1121/06, relativo al juicio ordinario civil promovido por ALFREDO SOTO ALEGRIA, en contra de JAVIER CASTAÑEDA GARCIA, la parte actora por conducto de su apoderada legal demanda las siguientes prestaciones: A) La desocupación por sentencia ejecutoriada de la terminación del contrato de arrendamiento por parte del demandado, respecto al inmueble ubicado en casa número J-104 de la calle Jacarandas número 30, unidad habitacional Adolfo López Mateos en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, B).- La desocupación y entrega del inmueble motivo del arrendamiento, y C).- El pago de gastos y costas que origine la demanda.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazar al demandado JAVIER CASTAÑEDA GARCIA, por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado a producir contestación a la incoada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación con el apercibimiento de que si transcurrido el plazo antes indicado no comparece por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le harán las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de la lista de acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este recinto judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación en esta población, así como en el boletín judicial, asimismo, se ordena a la Secretaria fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, dado en el local de este Juzgado a los siete días del mes de octubre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario Judicial.-Rúbrica.

1327-A1.-11, 21 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En cumplimiento al auto de fecha quince de octubre del año dos mil ocho, dictado en el expediente número 778/2008, relativo al juicio ordinario civil (divorcio necesario), promovido por JOSE EDUARDO TRIGUEROS MARTINEZ en contra de MARIA IGNACIA RAMIREZ GONZALEZ, se ordenó se emplaze por medio de edictos a MARIA IGNACIA RAMIREZ GONZALEZ, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que en caso de no hacerlo, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía; previniéndole igualmente para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este juzgado que lo es Toluca, apercibida que en caso contrario, las subsecuentes, aún las personales, se le harán por Lista y Boletín Judicial, conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, se le hace saber que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones. a).- La disolución del vínculo matrimonial que une al hoy actor con la demandada, en términos de lo establecido por el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil del Estado de México, por los motivos y razonamientos que en el capítulo de hechos expresa; b).- El pago de gastos y costas judiciales.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, se expide el presente en la ciudad de Toluca, México, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

4210.-11, 21 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

A DIONICIO SANTOS CRECENCIO SE LE HACE SABER:

En el expediente 1539/2006, relativo al proceso ordinario civil sobre nulidad de inmatriculación judicial, promovido por TOBIAS ESQUIVEL SOTO, en contra de PABLO CASIANO GONZALEZ, el actor demanda el cumplimiento de las prestaciones siguientes; A) La nulidad absoluta de la inmatriculación judicial, que en la vía de jurisdicción voluntaria promovió sobre el terreno que bien conocido se ubica en la comunidad de San Juan Rioyos, municipio de San Felipe del Progreso, distrito judicial de Ixtlahuaca, México, y que promovió bajo el expediente 925/2003, cuyas medidas y colindancias las señalare y precisare en el capítulo de hechos; en virtud de que dicho terreno forma parte de uno mayor, propiedad de la sucesión legítima que represento a bienes de mi progenitor el C. Aurelio Esquivel, B) Como consecuencia inmediata de dicha nulidad, la cancelación de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, que aparece a nombre del demandado, en el libro primero, sección primera, del volumen cuarenta, partida cuatrocientos veintitrés, a fojas cuarenta y siete, de fecha tres de marzo del año dos mil cuatro, y que la misma quede sin efecto en virtud de el inmueble del cual forma parte de uno mayor se encuentra inscrito o registrado a nombre del señor Aurelio Esquivel; C) Bajo el padrón fiscal de

dicho inmueble a favor del C. Pablo Casiano González, cuya clave catastral es 030-43-017-01; D) En términos de lo que dispone el artículo 8.46 del Código Civil vigente en el Estado de México, se acuerda de conformidad se anote preventivamente en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial, la presente demanda; en el libro primero, sección primera, del volumen cuarenta, partida cuatrocientos veintitrés a fojas cuarenta y siete de fecha tres de marzo del año dos mil cuatro, que está a nombre de PABLO CASIANO GONZALEZ; E) pago de gastos procesales. HECHOS.- Primero.- Que el C. Aurelio Esquivel, le compró una fracción de terreno de la Hacienda del Cristo, antes Embajo muy denominada "San Juan de Rioyos", municipio de San Felipe del Progreso, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, con una superficie de cincuenta y tres hectáreas, cuarenta y nueve áreas; de las cuales le vendió al señor Aurelio Esquivel el señor Francisco A. Figueroa, cuarenta y dos hectáreas, más o menos las tres cuartas partes del total del terreno, teniendo por linderos: al norte.- El Rancho de "La Luz", al sur.- La Hacienda de San Onofre, al oriente.- El Rancho de La Luz y Francisco A. Figueroa, al poniente.- El comprador Aurelio Esquivel. SEGUNDO.- El inmueble que he descrito en el hecho anterior se encuentra debidamente registrado en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Ixtlahuaca, México, en el libro de títulos traslativos de dominio de fecha veintisiete de febrero del año mil novecientos treinta y cuatro, a fojas treinta y siete, partida veintitrés, por compraventa, como lo acreditó con el formato de solicitud de certificación literal que me fue expedida por el C. Registrador de la Propiedad, Licenciada Rosalva Romero Salazar, de Ixtlahuaca, México. TERCERO.- Pero es el caso que el C. Pablo Casiano González, en el año dos mil tres, promovió ante el C. Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, diligencias de jurisdicción voluntaria sobre inmatriculación judicial, las que se registraron con el número 925/03, sobre el terreno ubicado en el domicilio bien conocido en la comunidad de San Juan Rioyos, municipio de San Felipe del Progreso, México, distrito judicial de Ixtlahuaca, las que fueron admitidas a trámite por auto de fecha diecinueve de agosto del año dos mil tres. CUARTO.- En la citada inmatriculación judicial el ahora demandado Pablo Casiano González señala que el inmueble de referencia está ubicado en el domicilio bien conocido en la comunidad de San Juan Rioyos, municipio de San Felipe del Progreso, México, el cual mide y linda: al norte.- 485.00 metros y colinda con Francisco Timoteo Ramírez, al sur.- 494.00 metros con José López Rotulado, al oriente.- 486.00 metros con ejido de San Juan Evangelista, al poniente: 385.00 metros con Arcadio Santos Alberto. QUINTO.- Como se obtiene de las copias certificadas que se acompañan de la inmatriculación judicial que promovió el C. Pablo Casiano González, el C. Juez del Conocimiento en forma acertada estableció en el considerando I; de la sentencia definitiva de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil tres, dictada en el expediente 925/03 estableció claramente lo siguiente: artículo 8.52 fracción II del Código Civil, información posesoria: por lo tanto, el que haya poseído bienes inmuebles por el tiempo y en las condiciones exigidas para prescribirlos y no tenga título de propiedad o teniéndolo no sea inscribible; podrá demostrar ante el juez competente que ha tenido esa posesión, rindiendo la información respectiva en los términos que establezca el Código de Procedimientos Civiles; luego entonces el que tenga una posesión apta para prescribir bienes inmuebles y que no constituyan parte de uno de mayor porción, pueden inmatricular la posesión antes de que transcurra el tiempo necesario para prescribir en los términos del Código de Procedimientos Civiles. Sigue señalando en dicho considerando I, el juzgador que en términos de los artículos 3.1 y 3.20 del Código de Procedimientos Civiles en vigor establece el procedimiento judicial no contencioso que a solicitud de los interesados se requiera la intervención del juez sin que se promueva cuestión litigiosa alguna entre partes y que tengan que promover o rendir información de dominio a que se refiere el Código Civil, a su solicitud acompañará: certificado de no inscripción del inmueble en el Registro Público de la Propiedad. En este caso específico el ahora demandado

acompañó efectivamente el certificado o solicitud de no inscripción del inmueble motivo de la presente nulidad, de haber proporcionado datos Fidedignos y correctos que la fracción de terreno que promovió la inmatriculación judicial aparecería a nombre del autor de la sucesión legítima que represento C. Aurelio Esquivel, como se acredita al momento que éste juzgado practique la inspección en el expediente número 925/03, radicado en este mismo juzgado sobre el certificado de no inscripción que acompañó el demandado, donde se obtendrá que no proporcionó datos ciertos y fidedignos a nombre de quien se encuentra registrado el citado inmueble. SEXTO.- el Juez del conocimiento en el resultado primero de la sentencia definitiva de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil tres, expediente 925/03 resolvió: Han sido procedentes las diligencias de inmatriculación judicial promovidas por Pablo Casiano González. En el resultado SEGUNDO.- "Sin perjuicio de terceros que igual o mejor derecho llegasen a acreditar se declara que Pablo Casiano González se ha convertido en propietario del inmueble descrito en el cuerpo de la presente resolución; por lo que previo a su protocolización deberá ser inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de éste distrito judicial, para que le sirva de título de propiedad". SEPTIMO.- Acompañó asimismo el plano correspondiente del predio motivo de la presente litis, para su localización e identificación, inmueble que se ubica en San Juan Rioyos, municipio de San Felipe del Progreso, México; del que se obtiene la superficie del mismo, ya que el original obra en poder del ahora demandado. OCTAVO.- De todo lo anteriormente expuesto; demando a nombre de la sucesión legítima a bienes de Aurelio Esquivel, la nulidad absoluta de la inmatriculación judicial que promovió el C. Pablo Casiano González sobre el terreno que forma parte de otro mayor propiedad de la sucesión que representó, además también en base al considerando I; resultandos primero y segundo de la sentencia definitiva de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil tres, dictada en el expediente número 925/03, que se tramitó en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, por el demandado; así como la cancelación de dicha inscripción en el Registro Público de la Propiedad de Ixtlahuaca, México, bajo el padrón fiscal, la inscripción o anotación preventiva de la presente demanda en el Registro Público de la Propiedad a nombre de Pablo Casiano González, pago de los gastos procesales que el presente juicio origine. NOVENO.- Acreditado que soy el albacea de la sucesión legítima de mi progenitor el C. Aurelio Esquivel, con la copia fotostática debidamente cotejada por Notario Público, que concuerda con la copia certificada que tuvo a la vista, donde consta el auto sobre la declaración de herederos, la designación que se me hizo de albacea, la aceptación y discernimiento de dicho cargo, ya que el original de lo actuado se encuentra en el expediente número 409/04, en el juicio sucesorio intestamentario a bienes del C. Aurelio Esquivel, y por ende solicito atentamente se me reconozca dicha personalidad para todos los efectos conducentes a que haya lugar. En consecuencia el Juez del conocimiento dictó auto admisorio de demanda, e ignorando el domicilio de Dionicio Santos Crecencio ordenó que se emplazase a la misma mediante la publicación de edictos haciéndole saber de la demanda entablada en su contra para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación comparezca por sí o por apoderado o por gestor a este juzgado a dar contestación a la misma y hacer valer las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento que de no hacerlo el proceso se seguirá en su rebeldía; asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de la Ciudad de Ixtlahuaca, México; para oír y recibir notificaciones; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se le realizarán por lista y Boletín Judicial. Quedan a su disposición en la secretaría de éste juzgado las copias de traslado publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, otro de circulación en la población y en el Boletín Judicial. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los treinta y un días del mes de octubre de dos mil ocho.-Doy fe.- Secretaria, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

4190.-11, 21 noviembre y 2 diciembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

MARIA GUADALUPE CORREA RANGEL, demandando a ALEJANDRO BECERRA AZUETA y ANTONIO LOBATO ABREGO, en el expediente marcado con el número 709/08, relativo al juicio ordinario civil, en el cual la parte actora reclama las siguientes prestaciones: a) El reconocimiento de que ha operado a su favor la usucapión de la fracción de terreno con casa en el construida, ubicado en calle Isla San Marcos número 62, manzana 208, lote 5, del Fraccionamiento Prado Vallejo, perteneciente al municipio de Tlalnepanltia, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 6; al sur: 20.00 metros con lote 4; al oriente: 8.00 metros con lote 42; al poniente: 8.00 metros con calle Isla San Marcos, con una superficie de 160.00 metros cuadrados. Por haberlo poseído por más de diez años, en forma quieta, pacífica, pública, de buena fe y a título de propietaria. b) Así mismo, se declare que se ha convertido en propietaria del inmueble antes mencionado, por haber operado a su favor la prescripción adquisitiva correspondiente. En fecha diecisiete de septiembre del año de mil novecientos ochenta y cuatro, el señor ALEJANDRO BECERRA AZUETA vende al señor ANTONIO LOBATO ABREGO, el inmueble descrito anteriormente, tal y como lo justificó con el contrato privado de promesa de compraventa, y dicho inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral a nombre del señor ALEJANDRO BECERRA AZUETA, tal y como se comprueba con el certificado de inscripción que anexa. Desde hace más de diez años, me encuentro en posesión del inmueble descrito y lo he poseído en concepto de propietario, ya que todas las contribuciones y pagos de impuesto que eroga el inmueble motivos del juicio, los he cubierto oportunamente. Además de poseer el citado inmueble en forma quieta, pacífica, continua, pública y de buena fe y a título de dueño. Y atento a lo informado tanto por la autoridad judicial como por la municipal, respecto a la búsqueda y localización ordenada en autos del domicilio del demandado, se desconoce el domicilio y paradero actual de dichos demandados, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese por medio de edictos a los demandados ALEJANDRO BECERRA AZUETA y ANTONIO LOBATO ABREGO, debiéndose publicar por tres veces, de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de esta entidad, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, y para que señale un domicilio dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, colonia Los Reyes Ixtacala o Centro de Tlalnepanltia, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín, en términos de lo que disponen los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fíjese además en la tabla de avisos de este juzgado, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide en el local de este juzgado a los tres días del mes de noviembre del dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa María Millán Gómez.-Rúbrica.

4208.-11, 21 noviembre y 2 diciembre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 1576/2007.

C. LUIS MORENO REYES.

Por medio del presente, se le hace saber que FRANCISCO ISASSI GOMEZ, le demandó bajo el expediente número 1576/2007, las siguientes prestaciones: A).- De LUIS

MORENO REYES, la usucapión del lote 20, manzana 46, Barrio Tlatel Xochitenco, municipio de Chimalhuacán, México, cuyas medidas y colindancias son: norte: en 08.00 metros con calle Cazadores, sur: en 08.00 metros con lote 12, oriente: en 21.66 metros con lote 21, y poniente: en 22.33 metros con lote 19, con una superficie de 176.00 metros cuadrados.

Fundándose para ello en los siguientes hechos, desde el día 22 de octubre del 2002, se encuentra poseyendo el lote antes mencionado, el cual lo adquirió por contrato privado de compraventa, que celebró con LUIS MORENO REYES, en la cantidad de \$100,000.00 (CIENT MIL PESOS 00/100 M.N.), pagando de contado a la firma de dicho contrato, desde el mismo momento en que se le dio posesión del lote de terreno ya citado, lo ha poseído en forma continua, pacífica, pública, de buena fe y en calidad de propietario por más de cinco años, es por lo que se ve en la necesidad de demandar a la persona mencionada, la usucapión del lote de terreno.

El Juez Quinto Civil de Nezahualcóyotl, con sede en Chimalhuacán, Estado de México, por auto de fecha veintidós de octubre del dos mil ocho, ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de este lugar y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado que deberá de presentarse a dar contestación a la demanda incoada en su contra, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado este plazo no comparece por sí o por apoderado o por gestor que lo pueda representar en este procedimiento, se seguirá el juicio en rebeldía haciendo las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.-Dado en Chimalhuacán, Estado de México, a los veintinueve días de octubre del dos mil ocho.-Doy fe.-Segunda Secretaria, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.
4193.-11, 21 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

A: JUAN CARLOS MONROY SANCHEZ, SE LE HACE SABER:

En el expediente 845/2008, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por MIREYA CRUZ PEREZ por su propio derecho, en contra de JUAN CARLOS MONROY SANCHEZ, la actora le demanda el cumplimiento de las prestaciones siguientes: A) La disolución del vínculo matrimonial que la une con el demandado, con fundamento en el artículo 4.90 fracción XIX, que a la letra dice: "La separación de los cónyuges por más de dos años independientemente del motivo que haya originado la separación, la cual puede ser invocada por cualquiera de ellos". B) El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio. La demanda se funda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho. Hechos. 1.- El veinte de febrero de dos mil tres, las partes contrajeron matrimonio civil ante el Oficial 01 del Registro Civil de Ixtlahuaca, México, como se acredita con la copia certificada del acta de matrimonio número 32, la cual se anexa al escrito inicial. 2.- De tal unión procrearon a un menor de nombre CARLOS MONROY CRUZ, como se acredita con la copia certificada del acta de nacimiento, la cual se anexa a la demanda. 3.- El último domicilio conyugal lo fue el ubicado en el Barrio de San Joaquín el Junco sin calle y sin número domicilio conocido, municipio de Ixtlahuaca, México. 4.- La relación tuvo una duración aproximada de dos años seis meses, el domicilio conyugal lo establecieron en casa de la señora SOFIA PEREZ REYES, madre de la actora; el menor CARLOS MONROY CRUZ, cuenta con cuatro años, tres meses, el trato entre las partes marchó bien aproximadamente un año con problemas como todo matrimonio, posteriormente los problemas iniciaron porque el demandado insultaba constantemente a la actora, llegando al grado de agredirla física y verbalmente, sin que existiera motivo o causa; el demandado

JUAN CARLOS MONROY SANCHEZ, no apoyaba económicamente a la actora con los gastos que se generaba en el hogar y con su menor hijo, ante tal negativa, la actora se vio en la necesidad de buscar un empleo con la finalidad de solventar necesidades prioritarias de su hijo, como lo son alimentación, vestido, calzado, asistencia médica y demás que son necesarias e indispensables para el sano crecimiento y desarrollo de todo ser humano, esta situación era el motivo de las discusiones ya que el demandado no daba gasto, diciendo que no tenía dinero a consecuencia que no encontraba trabajo, sin embargo, el demandado siempre ha tenido ingresos suficientes para ministrar alimentos. Con el paso del tiempo y debido a que la actora salía a trabajar el demandado comenzó a calumniarla refiriéndole que las salidas de la actora eran porque sostenía una relación extramarital, es decir que tenía un amante, situación que no es verídica ya que la actora siempre se ha conducido con respeto hacia su cónyuge y hacia su hijo, tratando de llevar una conducta intachable y siempre tratando de asistirlo cumpliendo con sus obligaciones derivadas del matrimonio, aspectos que el demandado nunca valoró. El veinticinco de agosto de dos mil cinco sin causa justificada el demandado agredió físicamente de manera brutal a la actora y en esa fecha abandono el domicilio conyugal y desde la fecha preindicada el demandado no ha regresado al domicilio conyugal, en el cual vive la actora y su hijo, tampoco ha proporcionado pensión alimenticia y desde esa fecha desconoce el paradero del demandado. El cuatro de octubre de dos mil cinco el demandado se comunicó vía telefónica y le refirió a la actora que ya no quería volverla a ver que hiciera su vida como quisiera porque él ya no regresaría jamás y desde esa fecha no se ha vuelto a comunicar con ella, dejándolos en total abandono; desde el veinticinco de agosto de dos mil cinco, la actora ha ejercido la guarda, custodia y cuidado de su menor hijo.

5.- Desde la fecha que señaló el demandado abandono el domicilio conyugal y no lo ha vuelto a ver. 6.- Ante las consideraciones narradas, la actora demanda en la vía y forma, que ha señalado en el proemio de la demanda. En consecuencia, el Juez del conocimiento dictó un auto en el que ordena se emplazó al demandado, mediante la publicación de edictos, haciéndole saber de la demanda entablada en su contra para que, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca por sí, por apoderado o por gestor a este H. Juzgado, a dar contestación a la misma y hacer valer las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento que de no hacerlo el proceso se seguirá en su rebeldía; así mismo, se le previene para que señale domicilio dentro de la ciudad de Ixtlahuaca, México para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsiguientes se le realizarán por Lista y Boletín Judicial, quedan a su disposición en la secretaría de éste juzgado las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación en esta población y en Boletín Judicial. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

4205.-11, 21 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL- LOS REYES LA PAZ
E D I C T O**

JOSE ALFREDO GARCIA HERNANDEZ.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, Estado de México, se radicó un juicio ordinario civil divorcio necesario, bajo el expediente número

793/2008, promovido por CECILIA ESPINOZA MEMBRILLO en contra de JOSE ALFREDO GARCIA HERNANDEZ, demandándole las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial; b).- La guarda y custodia provisional y en su momento la definitiva del menor JOSE CARLOS GARCIA ESPINOZA; c).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio. Y admitida que fue la demanda, en razón que se desconoce su domicilio, sé ordenó emplazar a juicio mediante edictos los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda, previniéndosele que deberá presentarse por sí, o por apoderado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la última publicación, comparezca ante este juzgado por sí, por apoderado o por gestor a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y señale domicilio en el centro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones personales, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial, fíjese en la puerta del tribunal copia del presente proveído durante todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta población. Los Reyes La Paz, México, a diecisiete de octubre del año dos mil ocho.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jacobeth Isaura Alvarez Reyes.-Rúbrica.

1224-B1.-11, 21 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

BARTOLO BARRAGAN CRUZ.

La parte actora CLEMENTE BARRAGAN VELASQUEZ, por su propio derecho en el expediente número 668/2008, les demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto de la propiedad que detenta sobre el lote de terreno número 50 cincuenta, de la manzana 227 doscientos veintisiete "A", de la colonia Aurora, ubicado en calle Capiro número 23 veintitrés, de la colonia Benito Juárez, de la colonia Benito Juárez, municipio de Nezahualcóyotl, México, inmueble que tiene una superficie de 136.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m y colinda con lote 51; al sur: 17.00 m y colinda con lote 49; al oriente: 8.00 m y colinda con lote 5; y al poniente: 8.00 ocho metros y colinda con calle Capiro, lo que reclama, argumentando entre otras cosas que: Con fecha 10 de marzo de mil novecientos ochenta y cinco celebró contrato privado de compraventa con el enjuiciado, pactado en la cantidad de QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL, que desde esa fecha ha tenido la posesión del inmueble, misma que disfruta en compañía de su familia, en concepto de propietario y en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, que el inmueble litigioso se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a favor del enjuiciado, y considerando que reúne los requisitos que la ley exige para que prospere esta acción, es que acude a esta instancia, demandando en la forma en que lo hace. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a veintinueve de octubre de dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

1225-B1.-11, 21 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

INMUEBLES AYOTLA, S.A.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha nueve de septiembre de dos mil ocho, dictado en el expediente número 425/2008, relativo al juicio ordinario civil, se le hace saber que el actor FILIBERTO FLORES VARGAS, le demanda la usucapión, respecto del predio denominado "El Frasco de Ayotla", ubicado en Río Pánuco sin número, lote diez, super manzana II, del Fraccionamiento José de la Mora, en Ayotla, del municipio de Ixtapaluca, Estado de México, Código Postal 56570, antes lote 7-B, super manzana 2, zona 1, del Fraccionamiento José de la Mora, en Ayotla, del municipio de Ixtapaluca, con una superficie total de 417.17 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 17.91 m con Humberto Rojas Rodríguez; otro norte: 12.00 m con propiedad de José Luis Hernández Chávez; al sur: 26.53 m con Teléfonos de México; al oriente: 12.96 m con calle Río Pánuco; y al poniente: 1.85 m con José Luis Hernández Chávez; y otro poniente: en 11.09 m con Jesús Cortazar García, que dice haber adquirido de MAURA HERNANDEZ GONZALEZ mediante contrato privado de compraventa de fecha veintiocho de marzo de dos mil tres, cuya posesión a la fecha han detentado en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y en concepto de propietario, y el cual se encuentra inscrito en el ahora Instituto de la Función Registral de este distrito judicial a favor de INMUEBLES AYOTLA, S.A., a quien señala como causante de su vendedora, por lo cual como parte demandada, se le emplaza por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse ante este juzgado para deducir sus derechos dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se le seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, asimismo se ordena fijar en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en un periódico de circulación diaria en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad, y en el Boletín Judicial, expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los veintidós días de septiembre de dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

1226-B1.-11, 21 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

PILAR LEON.

FEDERICO PALOMINO HERRERA, apoderado legal de JOSE FEDERICO PALOMINO LANDEROS, en el expediente número 1013/2007-1, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones; la propiedad del lote de terreno que se ubica en calle 18 número 107, lote 42,

manzana 18, de la colonia Juárez Pantitlán en esta ciudad, que mide y linda: al norte: en 18.25 m con Raymundo Chávez Hernández; al sur: en 17.55 m con Ana María Granados Romero; al oriente: en 9.80 m con Francisco Díaz Medina; al poniente: en 9.85 m con calle 18, con una superficie de 180.00 metros cuadrados. Fundándose para ello en los hechos que narró y que en general son: "Desde hace más de veinte años JOSE FEDERICO PALOMINO LANDEROS ha venido poseyendo en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario el predio que pretende usucapión a la vista de todos los vecinos le ha hecho mejoras y ha construido una casa habitación la cual ocupa con su familia desde el 12 de abril de 1980, fecha en que celebró contrato de compraventa con el señor PILAR LEON entregándole la posesión del inmueble por haberlo liquidado, desde el día en que se le dio la posesión ha realizado a la vista de todos los vecinos de lugar la posesión en forma pacífica e ininterrumpida, de buena fe y a título de propietario, todos los pagos inherentes al predio que hoy se pretende adquirir por usucapión se han realizado a nombre de JOSE FEDERICO PALOMINO LANDEROS". Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia de ubicación de este juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, y en un diario de circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los 10 diez días del mes de octubre del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

1227-B1.-11, 21 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

TRINIDAD MORALES LARA.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que CESAR GARCIA VERTIZ, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, en el expediente número 724/2008, la usucapión respecto del bien inmueble con construcción ubicado en el lote de terreno número 12, de la manzana 11, de la segunda sección del fraccionamiento Nuevo Paseo de San Agustín, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inmueble que tiene una superficie de 120.00 metros cuadrados, y tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 11, al sur: 15.00 metros con lote 13, al oriente: 8.00 metros con calle de su ubicación hoy calle Sur 12 y al poniente: 8.00 metros con lote 20, justificando su reclamación en el sentido de que desde hace más de nueve años anteriores a la fecha viene poseyendo en forma continua, en calidad de propietario, en forma pública, pacífica y de buena fe el lote de terreno antes descrito, comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el boletín judicial y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

4194.-11, 21 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

NOEL OCAMPO ARELLANO.

La señora ANTONIA CARBAJAL JAIMES, por conducto de su apoderado legal, Licenciada en derecho ALMA DULCE SANCHEZ LOZA, personalidad que obra acreditada en autos, que en la vía ordinaria civil, le demanda dentro del expediente número 299/08, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial, B).- La guarda y custodia provisional y definitiva de la menor YARA OCAMPO CARBAJAL, C).- La suspensión y pérdida de la patria potestad, D).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, señalando como hechos de su demanda, en esencia que: En fecha catorce de febrero de mil novecientos noventa y seis, contrajo matrimonio civil con el ahora demandado NOEL OCAMPO ARELLANO, ante el Oficial del Registro Civil del municipio de Luvianos, México, como lo acredita con el original de la acta de matrimonio, como anexo dos, que establecieron su domicilio conyugal en la comunidad de El Estanco, perteneciente al municipio de Luvianos, que durante el tiempo de su matrimonio procrearon una hija de nombre YARA OCAMPO CARBAJAL, como lo acredita con la copia certificada del acta de nacimiento, como anexo tres, que realizaron vida marital por un tiempo aproximado de diez años, pero que a partir del día catorce de diciembre del año dos mil uno, el ahora demandado abandonó sin causa justificable el domicilio conyugal, fecha desde la cual se encuentran separados, que la guarda y custodia de la menor YARA OCAMPO CARBAJAL, la tiene la actora señora ANTONIA CARBAJAL JAIMES, desde que el hoy demandado abandonó el domicilio conyugal, y en virtud de que desde el catorce de diciembre del dos mil uno, viven separados, es por lo cual le demanda el divorcio necesario, bajo la causal XIX del artículo 4.90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del ordenamiento legal en cita, por sí, por mandatario o procurador, que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo, se seguirá el juicio en rebeldía y se le declarará confeso de los hechos que contiene la demanda, así como también se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 1.170 del Código en cita, quedando a disposición del demandado, las copias simples de la demanda en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el boletín judicial: Temascaltepec, México, a treinta y uno de octubre de dos mil ocho.-La Secretario de Acuerdos, Lic. Jacinto Neri Reyes.-Rúbrica.

4204.-11, 21 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**
NOTIFICACION A: MARTHA CARMONA CABRERA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 23 de octubre de dos mil ocho 2008, dictado en el expediente 942/2007, que se tramita en este Juzgado relativo al Juicio sucesorio intestamentario a bienes de VENTURA CARMONA MEDINA, denunciado por PABLO PORFIRIO CARMONA BERNAL, DARIO CARMONA BERNAL, MARIA DEL CARMEN CARMONA BERNAL, AMPARO CARMONA BERNAL, GLORIA CARMONA BERNAL, MARIA DE LOS ANGELES CARMONA BERNAL y JOSE FELIX ROSENDO CARMONA BERNAL, se ordenó con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, notificar a la señora MARTHA CARMONA CABRERA, por medio de edictos, que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial y fijese una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento el cual deberá de contener una relación sucinta de la demandada haciéndosele saber que la actora denunció el juicio sucesorio intestamentario a bienes de VENTURA CARMONA MEDINA, fundándose en los siguientes hechos: Con fecha veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y seis, falleció nuestro padre VENTURA CARMONA MEDINA, a la edad de ochenta y nueve años como se acredita con el acta de defunción que se adjunta a la presente, expedida por el oficial número uno del Registro Civil de Toluca, México. El autor de la sucesión contra, matrimonio con MARIA DE JESUS BERNAL GUADARRAMA (finada). De la unión matrimonial entre nuestros padres procrearon diez hijos de nombres PABLO PORFIRIO, MARIO SILVINO, DARIO, MARIA DEL CARMEN, AMPARO, GLORIA, WENCESLAO VENTURA, REYNA, MARIA DE LOS ANGELES y JOSE FELIX ROSENDO, todos de apellidos CARMONA BERNAL, como se acredita nuestro hermano MARIO SILVINO CARMONA BERNAL, falleció el veintinueve de octubre de mil novecientos noventa, nuestro hermano WENCESLAO VENTURA CARMONA BERNAL, falleció el quince de octubre del dos mil dos y nuestra hermana REYNA CARMONA BERNAL, falleció un dieciocho de enero de mil novecientos noventa y siete. Es el caso que nuestro señor padre VENTURA CARMONA MEDINA, falleció sin otorgar testamento razón por la cual nos vemos obligados a denunciar el juicio intestamentario a bienes de VENTURA CARMONA MEDINA como se acredita con los oficios expedidos por el Jefe del Archivo General de Notarías del Estado de México y el Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Toluca, México, de los que se desprende que no existe y no se localizó disposición testamentaria en las citadas dependencias a nombre de VENTURA CARMONA MEDINA, para los efectos del artículo 4.46 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, desde este momento los promoventes otorgamos voto a favor de PABLO PORFIRIO CARMONA BERNAL, a quien desde este momento designamos como albacea, a quien previa aceptación y protesta del cargo que se le confiere solicitamos se le releve de otorgar garantía para el desempeño de su cargo por el carácter de heredero que le resulta y se le discierna del cargo con las facultades, derechos y obligaciones inherentes a los de su clase, para los efectos legales a que haya lugar. Y que deberá de apersonarse en el presente juicio por sí, o por apoderado que legalmente lo represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última notificación con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía. Asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial. Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los treinta 30 días del mes de octubre de dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

4198.-11, 21 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**
SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha ocho de octubre del año en curso, en los autos del juicio ejecutivo mercantil, seguido por BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de ADOLFO CERVANTES MONROY y OTRO, expediente 71/05, la C. Juez Trigesimo Sexto de lo Civil de esta Ciudad, ordenó señalar las diez horas del día dos de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, siendo el inmueble embargado, casa s/n de la calle Diente de León, lote 83, manzana 137, fraccionamiento Villa de las Flores, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo del bien antes mencionado, sirviendo de base la cantidad de SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N., que resultó del avalúo practicado al inmueble, debiéndose convocar postores mediante edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en los tableros de avisos del juzgado exhortado, en periódico de mayor circulación de dicha entidad, y en los demás lugares de costumbre que la legislación de dicho estado ordene.-México, D.F., a 16 de octubre del 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Maria del Socorro Diaz Diaz.-Rúbrica.

1321-A1.-10, 14 y 21 noviembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O DE REMATE**
SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto dictado en audiencia de fecha veinte de octubre de dos mil ocho, dictado en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por AVIMENTOS S.A. DE C.V., en contra de CARLOS TOSCANO VALENCIA, con número de expediente 449/2003, la C. Juez Sexto de lo Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en segunda almoneda, el inmueble sujeto a hipoteca en este procedimiento ubicado en la calle de Circuito Bosques de Viena número veintiséis, lote trece, manzana 16 A, sector 01, colonia Bosques del Lago, en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las medidas y colindancias que se determinen en el avalúo que obra en autos, sirviendo de base para el remate en segunda almoneda y pública subasta del inmueble sujeto a hipoteca la cantidad de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada, debiendo observarse lo dispuesto en el artículo 574 del Código Adjetivo, para tomar parte en el remate en cuestión mismo que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado ubicado en Avenida Niños Héroes 132, cuarto piso, torres norte, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, en esta ciudad, señalándose para tal efecto las diez horas del día tres de diciembre de dos mil ocho.

Edictos que deberán publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en: los tableros de aviso de la Tesorería del Distrito Federal, los tableros de avisos de este Juzgado, el periódico El Universal, los tableros de avisos del juzgado exhortado, la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, El Boletín Judicial, La Receptoría de Rentas, un periódico de mayor circulación de la autoridad.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Maria Antonia Olmedo Cervantes.-Rúbrica.

1321-A1.-10, 14 y 21 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 EDICTOS**

Exp. Núm. 521/133/08, C. SILVESTRE LEON HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno número 7 de la manzana número 30 de la calle Palma de la colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, Estado de México, distrito de Cuautitlán; mide y linda: al noreste: 21.89 mts. con Herminia García, al suroeste: 21.92 mts. con Vicenta Maldonado, al sureste: 10.06 mts. con lote baldío, al noroeste: 10.30 mts. con calle Palma. Superficie 222.99 metros cuadrados.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 19 de septiembre del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4226.-12, 18 y 21 noviembre.

Exp. Núm. 3308/171/08, C. J. DAVID VELAZQUEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 478 de la manzana número 24 de la calle Santa Lucía de la colonia Rinconada San Marcos, predio denominado sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 21.95 mts. con la calle Santa Lucía, al suroeste: 11.79 mts. con Jesús Navarro Arriaga, al sureste: 10.02 mts. con Bernabé Navarro Arriaga, al noroeste: 22.48 mts. con Irene Martínez. Superficie: 242.25 metros cuadrados.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 19 de septiembre del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4226.-12, 18 y 21 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 EDICTOS**

Exp. Núm. 14950/409/08, MA. CARMEN TOVAR HERRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 636 de la manzana número 32 de la calle Santa Inés de la colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán mide y linda: al noreste: 19.90 mts. con Manna Cervantes Pedraza, al suroeste: 19.48 mts. con María Eugenia Aguilar González, al sureste: 9.80 mts. con calle Santa Inés, al noroeste: 9.23 mts. con Silvia Mayra Bastida Martínez. Superficie 187.54 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 23 de septiembre del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4226.-12, 18 y 21 noviembre.

Exp. Núm. 14949/408/08, NICOLASA HERNANDEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 2, de la manzana número 6, de la calle Dalias de la Colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán; mide y linda: al noreste: 9.00 mts. con Francisco Ramírez, al suroeste: 9.00 mts. con calle Dalias, al sureste: 27.00 mts. con Saturnino Cástulo, al noroeste: 27.00 mts. con Santiago Ruiz y Juan Ruiz. Superficie: 243.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 23 de septiembre del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4226.-12, 18 y 21 noviembre.

Exp. Núm. 14952/411/08, ESMERALDA ALMARAZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 8-A de la manzana número 3 de la calle Lima de la colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 15.44 mts. con Manuel Martínez, al suroeste: 15.40 mts. con Francisco Almaraz Ramos, al sureste: 4.74 mts. con calle Lima, al noroeste: 4.84 mts. con José Luis Ramírez Granados. Superficie: 73.4 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 23 de septiembre del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4226.-12, 18 y 21 noviembre.

Exp. Núm. 14953/412/08, MARIA OLGA MALDONADO SOLIS; promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno de labor de riego denominado de riego "La Milpa Larga" que se encuentra ubicado en domicilio conocido s/n, Santa Cruz Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 30.99 mts. con camino, al sur: 31.00 mts. con zanja de riego, al oriente: 26.43 mts. con Ana María Maldonado Solís, al poniente: 26.80 mts. con Angélica María Maldonado Sofís. Superficie: 827 metros cuadrados.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 23 de septiembre del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4226.-12, 18 y 21 noviembre.

Exp. Núm. 14954/413/08, MANUEL RUIZ NICOLAS y JUSTINA ESPAÑA HERNANDEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 763 de la manzana número 39 de la calle Santa Mónica, de la colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán; mide y linda: al noreste: 10.45 mts. con Francisca Ramírez Cuadrado, al suroeste: 10.73 mts. con Pablo Ruiz Cruz, al sureste: 9.63 mts. con Sr. Lugo, al noroeste: 9.63 mts. con calle Santa Mónica. Superficie: 101.98 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 23 de septiembre del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.
4226.-12, 18 y 21 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL .
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. Núm. 14955/414/08, MA. DE LOURDES SALINAS CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno que se encuentra ubicado en Dom. Conoc. s/n, predio "El Morro", Barrio Las Animas, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 66.00 m con Jesús Salinas; al sur: 40.00 m con María Mercedes Salinas Contreras; al oriente: 71.21 m con camino Rural; al poniente: 71.21 m con Antonio Salinas y Lucas Ramírez. Superficie de 3,774.13 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 23 de septiembre del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.
4226.-12, 18 y 21 noviembre.

Exp. Núm. 14956/415/08, JULIO VAQUERO ESPINOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 1-A, de la manzana número 10, de la calle Sauce, de la colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 3.30 m con calle Crisantemos; al suroeste: 6.75 m con Araceli Paz Chavero; al sureste: 22.35 m con Jorge Contreras Ruz; al noroeste: 21.66 m con calle Sauce. Superficie de 110.55 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 23 de septiembre del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.
4226.-12, 18 y 21 noviembre.

Exp. Núm. 14957/416/08, PATRICIA ESPERANZA SALINAS RAMÍREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno de los de común repartimiento, ubicado en domicilio conocido, Barrio Las Animas, Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 17.00 m con Felipe Salinas Ramírez; al sur: 17.05 m con José Salinas Torres; al oriente: 12.00, 1.30 y 4.60 m con José Salinas Torres; al poniente: 18.30 m con entrada particular. Superficie de 304.80 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 23 de septiembre del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.
4226.-12, 18 y 21 noviembre.

Exp. Núm. 14958/417/08, ISIDRA PUGA URIBE, promueve inmatriculación administrativa, sobre la fracción del predio conocido como "El Manzano", el cual se encuentra ubicado en San Juan Atlámica, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de

Cuautitlán, mide y linda: al norte: 21.14 m con Tomás Villegas; al sur: 21.23 m con Guadalupe González; al oriente: 22.53 m con Manuela Gutiérrez; al poniente: 22.52 m con Victoria Cano. Superficie de 477.31 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 23 de septiembre del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.
4226.-12, 18 y 21 noviembre.

Exp. Núm. 14959/418/08, HERLINDA BALDERAS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 621, de la manzana número 32, de la calle San Pedro, de la colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 10.00 m con Gonzalo Espinoza; al suroeste: 10.00 m con calle Santa Inés; al sureste: 20.00 m con calle San Pedro; al noroeste: 20.00 m con Andrés Pérez Olivares. Superficie de 200.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 23 de septiembre del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.
4226.-12, 18 y 21 noviembre.

Exp. Núm. 14960/419/08, ANA ELVIRA GONZALEZ CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno rustico de los llamados de común repartimiento, denominado "Sin Nombre", ubicado en calle Cerrada Dos de Enero s/n, Bo. Las Animas, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 17.20 m con Francisca Almazán López; al sur: 20.00 m con Ma. del Rosario Gutiérrez Gutiérrez; al oriente: 19.60 m con Angela Almazán Vda. de López; al poniente: 11.00 m con calle Cerrada Dos de Enero. Superficie de 233.17 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 23 de septiembre del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.
4226.-12, 18 y 21 noviembre.

Exp. Núm. 14961/420/08, MIGUEL ANGEL MALDONADO SOLÍS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno de labor de riego "El Plan", que se encuentra ubicado en calle Margaritas, Santa Cruz Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 76.82 m con Moisés Maldonado Solís; al sur: 77.63 m con entrada particular; al oriente: 14.35 m con zanja de riego; al poniente: 13.40 m con calle Margaritas. Superficie de 1,110.62 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 23 de septiembre del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.
4226.-12, 18 y 21 noviembre.

Exp. Núm. 14962/421/08, RODRIGO RAMIREZ DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 35, de la manzana número 38, de la calle Maple, de la colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 20.55 m con Hilda Teresa Hernández Martínez; al suroeste: 20.35 m con Alicia Vela Domínguez; al sureste: 10.62 m con Lucía Hernández Neri; al noroeste: 9.76 m con calle Maple. Superficie de 208.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 23 de septiembre del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4226.-12, 18 y 21 noviembre.

Exp. Núm. 14963/422/08, MAYELI LOPEZ ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno que se encuentra ubicado en Segunda Privada de Toluca, Barrio de La Concepción, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 12.00 m con José Luis Mejía actualmente José Guadalupe Ramírez Dorantes; al sur: 12.00 m con Herminio Campos Mendoza; al oriente: 10.00 m con Eugenia Cruz actualmente Segunda Privada de Toluca; al poniente: 10.00 m con Reyna Vázquez actualmente Reyna Velázquez López. Superficie de 120.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 23 de septiembre del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4226.-12, 18 y 21 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTOS

Exp. Núm. 14964/423/08, JUAN LUIS RODRIGUEZ ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en 5ª, Privada de Oaxaca s/n, San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 11.50 m con Elena Flores Sanabria, al sur: 11.50 m con Silvino Hernández Cruz, al oriente: 13.05 m con Paulino Reyes Calderón, al poniente: 13.05 m con 5ª. Privada de Oaxaca. Superficie 150 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 23 de septiembre del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4226.-12, 18 y 21 noviembre.

Exp. Núm. 14965/424/08, GUADALUPE SOSA MONTOYA y CESAR SOSA MONTOYA, promueven inmatriculación administrativa, sobre un terreno de los llamados de común repartimiento, en el paraje conocido como "La Barranca", ubicado en el municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 9.65 m con calle Pública, al sur:

9.65 m con Luis Cortés Solano, al oriente: 32.00 m con Juan del Agua López actualmente Josefina del Agua López, al poniente: 32.00 m con Alicia Soto Rosales. Superficie 308.80 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 23 de septiembre del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4226.-12, 18 y 21 noviembre.

Exp. Núm. 14966/425/08, JUANA VERONICA FLORES MONTALVO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 8-A de la manzana número 55 de la calle San Pablo de la colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 14.65 m con Filiberto, al suroeste: 14.80 m con Teresa Fabiola Flores Montalvo, al sureste: 8.82 m con calle San Pablo, al noroeste: 8.80 m con lote baldío. Superficie 129.68 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 23 de septiembre del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4226.-12, 18 y 21 noviembre.

Exp. Núm. 14967/426/08, JOSE BERNAVE AVILA VELARDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble terreno número 8, de la manzana número 250, de la calle Ciprés, de la colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 20.00 m con María Ignacia Arriaga, al sur: 20.00 m con calle Jardines de Tlalnepantla, al oriente: 4.70 m con Raúl Villanueva, al poniente: 4.70 m con calle Ciprés. Superficie 94.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 23 de septiembre del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4226.-12, 18 y 21 noviembre.

Exp. Núm. 14968/427/08, MARIA DEL SOCORRO DOMINGUEZ CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno de los llamados de común repartimiento, conocido como paraje "Hueyotitla", ubicado en la cabecera municipal de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 24.20 m con María Guadalupe Mejía Rodríguez, al sur: 24.20 m con Adalberto Cortés T., al oriente: 15.50 m con José Irineo Torres Escalona, al poniente: 15.50 m con Agustín Pérez Islas. El terreno antes descrito posee una entrada privada la cual da acceso al predio, por la calle Belisario Domínguez, con las siguientes medidas, un metro cuarenta centímetros a lo ancho y catorce metros treinta centímetros a lo largo. Superficie 375.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 23 de septiembre del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4226.-12, 18 y 21 noviembre.

Exp. Núm. 14969/428/08, ANGELICA MARIA MALDONADO SOLIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno de labor de riego "La Milpa Larga", que se encuentra ubicado en calle Margaritas, Santa Cruz Tepozotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 58.24 m con Cerrada sin nombre, al sur: 51.00 m con zanja de riego, al oriente: 28.80 m con María Olga Maldonado Solís, al poniente: 29.50 m con calle Margaritas. Superficie 1,640.61 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 23 de septiembre del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4226.-12, 18 y 21 noviembre.

Exp. Núm. 14843/556/07, C. GREGORIO MARQUEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 1 de la manzana número 2 de la calle Lima de la colonia Ampliación San Marcos, predio denominado sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 15.50 mts. con Antonio Prado, al sureste: 12.00 mts. con Hildegardo Cuenca Vargas, al suroeste: 11.30 mts. con calle Lima, al noroeste: 13.00 mts. con Abel Vértiz. Superficie: 156.00 metros cuadrados.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 9 de septiembre del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4226.-12, 18 y 21 noviembre.

Exp. Núm. 18653/685/07, C. MARIA MICAELA MARTINEZ HERNANDEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 816, de la manzana número 41, de la calle Santa María de Guadalupe, colonia Rinconada San Marcos, predio denominado sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda; al noreste: 19.00 mts. con Loreto García, al suroeste: 18.86 mts. con Juan Manuel, al sureste: 10.45 mts. con calle Santa M. de Guadalupe, al noreste: 11.05 mts. con Agustín Martínez. Superficie: 203.49 metros cuadrados.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 19 de septiembre del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4226.-12, 18 y 21 noviembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

Exp. 9304/540/2008, ESTELA GARCIA CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de José María Heredia s/n, San Antonio Buenavista, municipio y distrito de Toluca, mide y colinda: al norte: 7.00 m con Privada José María Heredia, al sur: 7.00 m con

Juan Aguilar Valdez, al oriente: 22.00 m con Norma Martínez Ramírez, al poniente: 22.00 m con Abelardo Mucio Camacho. Superficie 154.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 27 de octubre del año dos mil ocho.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4216.-12, 18 y 21 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O S

Exp. 396/161/08, IRMA DELIA REYES DE NOVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio Montón de Piedra San Martín Tequesquipan, municipio de Temascaltepec, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 25.00 metros y colinda con Enrique Reyes de Nova, al sur: 34.00 metros y colinda con Camino Real, al oriente: 30.00 metros y colinda con carretera, al poniente: 15.00 metros y colinda con Enrique Reyes de Nova. Superficie aproximada de: 663.75 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 23 de octubre del 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

4298.-18, 21 y 26 noviembre.

Exp. No. 393/160/08, DANIEL HERNANDEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la localidad de San Antonio Albarranes, municipio de Temascaltepec, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: en dos líneas, una de 58.00 mts. y otra de 39.00 mts. colinda con camino vecinal y Herculano Hernández Hernández, al sur: 133.90 mts. y colinda con canal de agua, al oriente: 96.80 mts. y colinda con camino vecinal, al poniente: en dos líneas, una de 21.20 mts. y otra de 34.10 mts. y colinda con predio del Sr. Herculano Hernández Hernández. Superficie aproximada de: 8,779.97 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 23 de octubre del 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

4298.-18, 21 y 26 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O S

Número de Expediente: 868/81/2008, CONTADORA PUBLICA MARTHA BEATRIZ ARISTA VAZQUEZ, DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Profesora María Elena Rosales Vargas", ubicado en domicilio conocido, comunidad de San Jerónimo 3ª sección, municipio de Amanalco, distrito judicial de Valle de Bravo, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 5,122.85 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea de 80.85 metros con Andrés Trinidad Martínez; noroeste: en tres líneas de 5.87 metros, 96.95 metros con Jesús Gómez Morales y 10.60 metros con camino; suroeste: en dos líneas de 47.50 metros y 59.52 metros con Rosendo Hernández Fonseca.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, noviembre 7 de 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4299.-18, 21 y 26 noviembre.

Número de Expediente: 869/82/2008, CONTADORA PUBLICA MARTHA BEATRIZ ARISTA VAZQUEZ, DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Profesora María Teresa Sánchez Vázquez", ubicado en domicilio conocido, comunidad de El Potrero 2ª sección, municipio de Amanalco, distrito judicial de Valle de Bravo, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 776.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea de 17.12 metros con Otilia Acevedo Robles; noroeste: en una línea de 45.30 metros con terreno de la comunidad; sureste: en una línea de 45.15 metros con Gregorio Guzmán Rebollo; suroeste: en una línea de 17.20 metros con terreno de la comunidad.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, noviembre 7 de 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4299.-18, 21 y 26 noviembre.

Número de Expediente: 870/83/2008, CONTADORA PUBLICA MARTHA BEATRIZ ARISTA VAZQUEZ, DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Margarita Robledo Moguel", ubicado en domicilio conocido, comunidad de El Temporal, municipio de Amanalco, distrito judicial de Valle de Bravo, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 1,412.90 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea de 30.48 metros con Tomás Osorio Jiménez; noroeste: en una línea de 44.00 metros con Lorenzo Hernández Osorio; sureste: en una línea de 51.70 metros con camino; suroeste: en una línea de 29.40 metros con camino.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, noviembre 7 de 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4299.-18, 21 y 26 noviembre.

Número de Expediente: 871/84/2008, CONTADORA PUBLICA MARTHA BEATRIZ ARISTA VAZQUEZ, DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Thomás Alba Edison", ubicado en domicilio conocido, comunidad de Corral de Piedra, municipio de Amanalco, distrito judicial de Valle de Bravo, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 742.62 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea de 26.80 metros con Abraham Hernández Pimentel; noroeste: en una línea de 29.00 metros con camino; sureste: en una línea de 29.30 metros con Mauro Nieto Hernández; suroeste: en una línea de 24.25 metros con Adriana Rodríguez Hernández.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, noviembre 7 de 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4299.-18, 21 y 26 noviembre.

Número de Expediente: 872/85/2008, CONTADORA PUBLICA MARTHA BEATRIZ ARISTA VAZQUEZ, DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Carlos Pellicer", ubicado en domicilio conocido, comunidad de El Capullín 2ª sección, municipio de Amanalco, distrito judicial de Valle de Bravo, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 1,209.60 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea de 34.88 metros con parcela escolar; noroeste: en una línea de 36.98 metros con Juan Carvajal; sureste: en una línea de 32.20 metros con camino sin nombre; suroeste: en una línea de 35.48 metros con Primaria Federal "Vicente Guerrero".

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, noviembre 7 de 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4299.-18, 21 y 26 noviembre.

Número de Expediente: 873/86/2008, CONTADORA PUBLICA MARTHA BEATRIZ ARISTA VAZQUEZ, DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Nezahualcóyotl", ubicado en domicilio conocido, comunidad de El Capullín 2ª sección, municipio de Amanalco, distrito judicial de Valle de Bravo, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 3,638.41 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en tres líneas de 42.30 metros con Primaria "Miguel Hidalgo", 22.10 metros y 67.98 metros con carretera; noroeste: en una línea de 51.30 metros con Primaria "Miguel Hidalgo"; suroeste: en una línea de 104.55 metros con camino.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, noviembre 7 de 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4299.-18, 21 y 26 noviembre.

Número de Expediente: 874/87/2008, CONTADORA PUBLICA MARTHA BEATRIZ ARISTA VAZQUEZ, DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "José Rubén Romero", ubicado en domicilio conocido, comunidad de San Mateo, municipio de Amanalco, distrito judicial de Valle de Bravo, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 1,691.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: noroeste: en dos líneas de 26.90 metros con Mateo Vera y 47.90 metros con Alberto Brígido; sureste: en una línea de 85.15 metros con Celestina Cruz de Martínez; suroeste: en una línea de 39.50 metros con camino Real.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, noviembre 7 de 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4299.-18, 21 y 26 noviembre.

Número de Expediente: 875/88/2008, CONTADORA PUBLICA MARTHA BEATRIZ ARISTA VAZQUEZ, DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Carmen Castellote", ubicado en domicilio conocido, comunidad de Capilla Vieja, municipio de Amanalco, distrito judicial de Valle de Bravo, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 622.17 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea de 27.45 metros con Secundaria Oficial No. 0672 "Diana Laura Riojas de Colosio"; noroeste: en una línea de 24.10 metros con camino sin nombre; sureste: en una línea de 24.25 metros con Manuel Hernández; suroeste: en una línea de 24.15 metros con Manuel Hernández.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, noviembre 7 de 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4299.-18, 21 y 26 noviembre.

Número de Expediente: 876/89/2008, CONTADORA PUBLICA MARTHA BEATRIZ ARISTA VAZQUEZ, DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Rómulo Gallegos", ubicado en domicilio conocido, comunidad de San Bartolo, municipio de Amanalco, distrito judicial de Valle de Bravo, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 2,200.58 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea de 69.65 metros con camino; noroeste: en una línea de 40.50 metros con Secundaria Oficial T.V. No. 0029 "Antonio Caso"; sureste: en una línea de 24.00 metros con Juan Alfaro; suroeste: en una línea de 68.30 metros con campo deportivo.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, noviembre 7 de 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4299.-18, 21 y 26 noviembre.

Número de Expediente: 877/90/2008, CONTADORA PUBLICA MARTHA BEATRIZ ARISTA VAZQUEZ, DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Profesora Rosaura Zapata", ubicado en domicilio conocido, comunidad de San Mateo 3ª sección, municipio de Amanalco, distrito judicial de Valle de Bravo, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 589.43 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea de 18.00 metros con Benito Mauro Santiago Lara; noroeste: en una línea de 32.50 metros con David Santiago Lara; sureste: en una línea de 33.00 metros con Joaquina Vera Avilés; suroeste: en una línea de 18.00 metros con camino Real.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, noviembre 7 de 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4299.-18, 21 y 26 noviembre.

Número de Expediente: 878/91/2008, CONTADORA PUBLICA MARTHA BEATRIZ ARISTA VAZQUEZ, DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA

DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Angela Peralta", ubicado en domicilio conocido, comunidad de La Providencia, municipio de Amanalco, distrito judicial de Valle de Bravo, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 500.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea de 25.00 metros con Iglesia; noroeste: en una línea de 20.00 metros con Miguel Félix; sureste: en una línea de 20.00 metros con Primaria "Dr. Jorge Jiménez Cantú"; suroeste: en una línea de 25.00 metros con Primaria "Dr. Jorge Jiménez Cantú".

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, noviembre 7 de 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4299.-18, 21 y 26 noviembre.

Número de Expediente: 879/92/2008, CONTADORA PUBLICA MARTHA BEATRIZ ARISTA VAZQUEZ, DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Josué Mirlo", ubicado en domicilio conocido, comunidad de La Capilla Vieja, municipio de Amanalco, distrito judicial de Valle de Bravo, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 6,079.87 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea de 63.65 metros con Simón Hernández y Pablo Hernández; noroeste: en una línea de 119.00 metros con Bernardino Hernández; sureste: en dos líneas de 30.75 metros con Luis Hernández y 75.90 metros con Santiago Hernández; suroeste: en dos líneas de 30.00 metros con acceso y 38.00 metros con Luis Hernández.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, noviembre 7 de 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4299.-18, 21 y 26 noviembre.

Número de Expediente: 880/93/2008, CONTADORA PUBLICA MARTHA BEATRIZ ARISTA VAZQUEZ, DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Revolución Mexicana", ubicado en domicilio conocido, comunidad de El Pedregal, municipio de Amanalco, distrito judicial de Valle de Bravo, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 6,018.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea de 74.48 metros con Jesús Vilchis Carvajal; noroeste: en una línea de 82.46 metros con Roberto Moreno Escobar; sureste: en una línea de 69.00 metros con Víctor Carbajal Sánchez; suroeste: en una línea de 86.00 metros con camino sin nombre.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, noviembre 7 de 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4299.-18, 21 y 26 noviembre.

Número de Expediente: 881/94/2008, CONTADORA PUBLICA MARTHA BEATRIZ ARISTA VAZQUEZ, DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Dr. Jorge Jiménez Cantú", ubicado en

domicilio conocido, comunidad de La Providencia, municipio de Amanalco, distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 6,456.35 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en dos líneas de 25.00 metros con Jardín de Niños "Angela Peralta" y 47.00 metros con iglesia; noroeste: en dos líneas de 20.00 metros con Jardín de Niños "Angela Peralta" y 71.30 metros con Miguel Félix; sureste: en una línea de 90.40 metros con Ernesto Sotero y Margarita Sotero; suroeste: en una línea de 81.50 metros con Juan Bernal.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, noviembre 7 de 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4299.-18, 21 y 26 noviembre.

Número de Expediente: 882/95/2008, CONTADORA PUBLICA MARTHA BEATRIZ ARISTA VAZQUEZ, DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Emiliano Zapata", ubicado en domicilio conocido, comunidad de Corral de Piedra, municipio de Amanalco, distrito judicial de Valle de Bravo, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 1,465.84 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea de 36.60 metros con Isabel Hernández Iturbe; noroeste: en dos líneas de 5.13 metros y 41.85 metros con Isabel Hernández Iturbe; sureste: en una línea de 29.00 metros con camino; suroeste: en una línea de 42.25 metros con Elidia Iturbe Esquivel.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, noviembre 7 de 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4299.-18, 21 y 26 noviembre.

Número de Expediente: 883/96/2008, CONTADORA PUBLICA MARTHA BEATRIZ ARISTA VAZQUEZ, DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Nezahualcōyotl", ubicado en domicilio conocido, comunidad de El Temporal, municipio de Amanalco, distrito judicial de Valle de Bravo, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 13,295.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: noreste: En una línea de 96.45 metros con camino, noroeste: En una línea de 45.30 metros con Filemón Loreto López, sureste: En dos líneas de 72.65 metros con barranca y 113.00 metros con Angel Loreto López, suroeste: En una línea de 129.00 metros con Filemón Loreto López.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, noviembre 7 de 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4299.-18, 21 y 26 noviembre.

Número de Expediente: 884/97/2008, CONTADORA PUBLICA MARTHA BEATRIZ ARISTA VAZQUEZ, DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Tierra y Libertad", ubicado en domicilio conocido, comunidad de El Ancón, municipio de Amanalco,

distrito judicial de Valle de Bravo, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 3,682.66 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: noreste: En una línea de 71.10 metros con calle sin nombre, noroeste: En una línea de 57.87 metros con Rita Zárate Silverio, sureste: En tres líneas de 10.78 metros, 4.92 metros y 35.35 metros con Baldemar Favila, suroeste: En dos líneas de 26.00 metros y 30.85 metros con Rita Zárate Silverio.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, noviembre 7 de 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4299.-18, 21 y 26 noviembre.

Número de Expediente: 885/98/2008, CONTADORA PUBLICA MARTHA BEATRIZ ARISTA VAZQUEZ, DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Secundaria T.V. Oficial No. 0346 "18 de Marzo", ubicado en domicilio conocido, comunidad de Agua Bendita, municipio de Amanalco, distrito judicial de Valle de Bravo, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 3,345.50 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: noreste: En una línea de 44.40 metros con Juan Zarza Santana, noroeste: En una línea de 81.20 metros con Juan Zarza Santana, sureste: En una línea de 88.36 metros con Herminio Marín Guadarrama, suroeste: En una línea de 35.00 metros con Juan Marín Maya.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, noviembre 7 de 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4299.-18, 21 y 26 noviembre.

Número de Expediente: 886/99/2008, CONTADORA PUBLICA MARTHA BEATRIZ ARISTA VAZQUEZ, DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Secundaria T.V. Oficial No. 0027 "Emiliano Zapata", ubicado en domicilio conocido, comunidad de El Potrero, municipio de Amanalco, distrito judicial de Valle de Bravo, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 1,560.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: noreste: En una línea de 40.00 metros con Casildo Vera, noroeste: En una línea de 39.00 metros con camino, sureste: En una línea de 39.00 metros con Elda Vera Enriquez, suroeste: En una línea de 40.00 metros con calle sin nombre.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, noviembre 7 de 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4299.-18, 21 y 26 noviembre.

Número de Expediente: 887/100/2008, CONTADORA PUBLICA MARTHA BEATRIZ ARISTA VAZQUEZ, DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Secundaria T.V. Oficial No. 0672 "José Vasconcelos", ubicado en domicilio conocido, comunidad de Rincón de Guadalupe, municipio de Amanalco, distrito judicial de Valle de Bravo, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 2,748.16 metros cuadrados y las siguientes medidas y

colindancias: noreste: En tres líneas de 90.38 metros con Aurelia Lara Avila, 21.40 metros y 7.40 metros con camino, noroeste: En una línea de 29.90 metros con Lorenza Lara Avilés, suroeste: En una línea de 105.60 metros con Paula Avilés Vera.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, noviembre 7 de 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4299.-18, 21 y 26 noviembre.

Número de Expediente: 888/101/2008, CONTADORA PUBLICA MARTHA BEATRIZ ARISTA VAZQUEZ, DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Secundaria T.V. Oficial No. 0721 "Independencia", ubicado en domicilio conocido, comunidad de Pueblo Nuevo, municipio de Amanalco, distrito judicial de Valle de Bravo, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 3,616.46 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: noreste: En una línea de 37.00 metros con Víctor Félix Collin y Primaria "Lic. Adolfo López Mateos", noroeste: En una línea de 109.40 metros con Eduardo Bartolo Sánchez, sureste: En una línea de 96.00 metros con Margarito Martínez de la Cruz, suroeste: En una línea de 34.70 metros con Félix Santana Bartolo.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, noviembre 7 de 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4299.-18, 21 y 26 noviembre.

Número de Expediente: 889/102/2008, CONTADORA PUBLICA MARTHA BEATRIZ ARISTA VAZQUEZ, DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Secundaria T.V. Oficial No. 0648 "Octavio Paz", ubicado en domicilio conocido, comunidad de San Jerónimo 2ª Sección, municipio de Amanalco, distrito judicial de Valle de Bravo, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 1,567.91 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: noreste: En una línea de 39.25 metros con Alberto Trinidad Reyes, noroeste: En dos líneas de 23.60 metros con Santos Acevedo Ventura y 56.00 metros con carretera, sureste: En una línea de 54.20 metros con Francisco Silverio Hernández.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, noviembre 7 de 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4299.-18, 21 y 26 noviembre.

Número de Expediente: 890/103/2008, CONTADORA PUBLICA MARTHA BEATRIZ ARISTA VAZQUEZ, DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Secundaria T.V. Oficial No. 0632 "Diana Laura Riojas de Colosio", ubicado en domicilio conocido, comunidad de Capilla Vieja, municipio de Amanalco, distrito judicial de Valle de Bravo, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 4,827.49 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: noreste: En una línea de 106.85 metros con campo deportivo, noroeste: En una línea de 48.70 metros con camino sin

nombre, sureste: En una línea de 45.00 metros con terreno de uso común, suroeste: En una línea de 99.90 metros con Manuel Hernández y Jardín de Niños "Carmen Castellote".

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, noviembre 7 de 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4299.-18, 21 y 26 noviembre.

Número de Expediente: 891/104/2008, CONTADORA PUBLICA MARTHA BEATRIZ ARISTA VAZQUEZ, DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Secundaria T.V. Oficial No. 0605 "Lic. Agustín Yáñez", ubicado en domicilio conocido, comunidad de San Juan 2ª Sección, municipio de Amanalco, distrito judicial de Valle de Bravo, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 2,021.67 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: noreste: En dos líneas de 33.10 metros con Adrián Sánchez Torres y 24.25 metros con Desiderio Sánchez Vidal, noroeste: En una línea de 8.30 metros con Adrián Sánchez Torres, sureste: En dos líneas de 34.23 metros y 6.26 metros con Santín Asunción Lucas, suroeste: En cinco líneas de 2.68 metros con Santín Asunción Lucas, 36.94 metros con Felisa Clemente, 3.95 metros, 14.95 metros y 29.05 metros con camino.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, noviembre 7 de 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4299.-18, 21 y 26 noviembre.

Número de Expediente: 892/105/2008, CONTADORA PUBLICA MARTHA BEATRIZ ARISTA VAZQUEZ, DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Secundaria T.V. No. 0413 "Lázaro Cárdenas", ubicado en domicilio conocido, comunidad de El Capullín 2ª Sección, municipio de Amanalco, distrito judicial de Valle de Bravo, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 4,064.33 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: noreste: En tres líneas de 23.90 metros, 17.75 metros y 14.59 metros con Arnulfo Collin Collin, noroeste: En una línea de 77.05 metros con Ramiro González López, sureste: En tres líneas de 67.70 metros con Gloria López González, 4.58 metros y 5.10 metros con Arnulfo Collin Collin, suroeste: En una línea de 55.20 metros con Aurelio Valdez Peña.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, noviembre 7 de 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4299.-18, 21 y 26 noviembre.

Número de Expediente: 893/106/2008, CONTADORA PUBLICA MARTHA BEATRIZ ARISTA VAZQUEZ, DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Secundaria T.V. Oficial No. 0029 "Antonio Caso", ubicado en domicilio conocido, comunidad de San Bartolo, municipio de Amanalco, distrito judicial de Valle de Bravo, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 3,047.60 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

noreste: En una línea de 73.65 metros con camino, noroeste: En una línea de 3.10 metros con camino, sureste: En una línea de 40.50 metros con Jardín de Niños "Rómulo Gallegos", suroeste: En dos líneas de 51.45 metros con campo deportivo y 59.50 metros con camino.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, noviembre 7 de 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4299.-18, 21 y 26 noviembre.

Número de Expediente: 894/107/2008, CONTADORA PUBLICA MARTHA BEATRIZ ARISTA VAZQUEZ, DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Secundaria T.V. Oficial No. 0610 "Lic. Luis Donald Colosio", ubicado en domicilio conocido, comunidad de San Lucas, municipio de Amanalco, distrito judicial de Valle de Bravo, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 5,613.30 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: sur: En una línea de 22.05 metros con Crecencio Ambrosio de la Cruz, noreste: En cuatro líneas de 44.95 metros, 18.60 metros, 15.40 metros y 13.50 metros con Venancio García, noroeste: En dos líneas de 35.75 metros y 42.68 metros con carretera, sureste: En tres líneas de 40.68 metros, 17.90 metros y 9.10 metros con Francisco Chino, suroeste: En una línea de 41.95 metros con Crecencio Ambrosio de la Cruz.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, noviembre 7 de 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4299.-18, 21 y 26 noviembre.

Número de Expediente: 895/108/2008, CONTADORA PUBLICA MARTHA BEATRIZ ARISTA VAZQUEZ, DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Secundaria T.V. Oficial No. 0590 "Amado Nervo", ubicado en domicilio conocido, comunidad de San Sebastián Grande, municipio de Amanalco, distrito judicial de Valle de Bravo, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 893.74 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: este: En una línea de 30.30 metros con Margarito Silverio, noroeste: En dos líneas de 29.00 metros con Margarito Silverio y 30.00 metros con camino, sureste: En una línea de 30.40 metros con Justino Vázquez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, noviembre 7 de 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4299.-18, 21 y 26 noviembre.

Número de Expediente: 896/109/2008, CONTADORA PUBLICA MARTHA BEATRIZ ARISTA VAZQUEZ, DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Secundaria T.V. Oficial No. 0028 "Leandro Valle", ubicado en domicilio conocido, comunidad de San Mateo, municipio de Amanalco, distrito judicial de Valle de Bravo, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 2,748.16 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

noreste: En una línea de 65.50 metros con campo deportivo, noroeste: En una línea de 17.27 metros con acceso, sureste: En una línea de 120.00 metros con Pedro Avilés Hernández, suroeste: En una línea de 112.95 metros con Agustín Hernández Avilés.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, noviembre 7 de 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4299.-18, 21 y 26 noviembre.

Número de Expediente: 897/110/2008, CONTADORA PUBLICA MARTHA BEATRIZ ARISTA VAZQUEZ, DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa el C.B.T. "Gabriel V. Alcocer", ubicado en domicilio conocido, comunidad de El Potrero, municipio de Amanalco, distrito judicial de Valle de Bravo, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 40,083.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: noreste: En tres líneas de 115.70 metros con terreno de la comunidad, 57.15 metros con terreno de la comunidad y camino y 13.85 metros con camino, noroeste: En tres líneas de 87.78 metros con camino, 83.88 metros con terreno de la comunidad y 36.50 metros con camino, sureste: En una línea de 156.15 metros con camino, suroeste: En cuatro líneas de 94.83 metros, 150.30 metros, 16.75 metros y 39.50 metros con camino.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, noviembre 7 de 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4299.-18, 21 y 26 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O

Exp. 4686/330/08, ALVARO ASUNCION VAZQUEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Niños Héroes s/n. Bo. San Mateo, municipio de Tequixquiác, distrito de Zumpango, mide y linda: al norte: 1ra. línea 3.88 mts. linda con Av. Niños Héroes, 2da. línea, 19.15 mts. linda con los señores Lilian Rojas Calleros, Dr. Francisco Orozco Maldonado y Salvador Raúl Vázquez Valencia, 3ra. línea 0.80 mts. linda con Dr. Omar Rojas Hernández, 4ta. línea 0.23 mts. linda con Alberto García Valencia, al sur: 23.00 mts. linda con Ramón Hernández Estrada, al oriente: 55.00 mts. linda con Ramón y Eloy ambos de apellidos Hernández Estrada, al poniente: 1ra. línea 15.85 mts. linda con Dr. Omar Rojas Hernández, 2da. línea 3.25 mts. linda con Alberto García Valencia, 3ra. línea 24.83 mts. linda con Alberto García Valencia. Con una superficie aproximada de: 1,012.51 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, Méx., a 13 de noviembre de 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4293.-18, 21 y 26 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O

Exp. 3207/135/2008, IGNACIA SANCHEZ DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia sur sin número, en Santa María

Rayón, municipio de Santa María Rayón, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 36.14 mts. y colinda con propiedad de Quintila Díaz y otros, al sur: 36.14 mts. y colinda con paso de servidumbre, al oriente: 10.00 mts. y colinda con propiedad de Hermelinda Sánchez Díaz, al poniente: 11.30 mts. y colinda con propiedad de Efraín Sánchez Díaz. Superficie aproximada de: 435.48 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 07 de noviembre de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.
4280.-18, 21 y 26 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 3208/136/2008, FELIPE GILBERTO SANCHEZ DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Juan Escutia No. 110, Col. Niños Héroes, municipio de Santa María Rayón, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 14.10 mts. y colinda con propiedad de Mario Sánchez Rodríguez, al sur: 14.10 mts. y colinda con propiedad de Liliana Díaz Gutiérrez, al oriente: 12.76 mts. y colinda con propiedad de José Luis Sánchez, (anteriormente sucesores de J. Merced Díaz Chávez), al poniente: 12.76 mts. y colinda con calle Juan Escutia. Superficie aproximada de: 179.91 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 24 de octubre de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.
4281.-18, 21 y 26 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

Exp. 4447/326/08, AURELIA ORTIZ ARENAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en pueblo de Tonantla, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda: al norte: 17.00 mts. con calle pública, al sur: 17.00 mts. con Guadalupe Hernández, al oriente: 22.50 mts. con calle pública, al poniente: 22.50 mts. con calle pública. Superficie aproximada de: 484.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, Méx., a 12 de noviembre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.
4292.-18, 21 y 26 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Exp. No. 297/435/08, RAQUEL DIAZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Memetla, municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 16.00 mts. linda con propiedad de la Sra. Rogelia Contreras Campuzano, al sur: 10.50 mts. linda con propiedad del Sr. Genaro Rosales González, al oriente: 16.00 mts. linda con propiedad de la Sra. Rogelia Contreras Campuzano, al poniente: 8.50 mts. linda con calle La Panorámica. Superficie aproximada de: 160.00 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 4 de noviembre del 2008.-El C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.
4298.-18, 21 y 26 noviembre.

Exp. No. 298/436/08, MARIA DOLORES JACOBO NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Chacopinga, municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 15.50 mts. linda con Prop. del Sr. Javier Cortez Díaz, al sur: 12.10 mts. linda con Prop. del Sr. Fortino Rosales Ramirez, al oriente: 7.60 mts. linda con calle La Panorámica, al poniente: 9.60 mts. linda con camino de Zompatlilla. Superficie aproximada de: 119.00 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 4 de noviembre del 2008.-El C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.
4298.-18, 21 y 26 noviembre.

Exp. No. 294/432/08, SILVESTRE MANCERA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 2da. Manzana de Cuatro Cruces, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 130 metros colindante Mario Olmos Nova, al sur: 180 metros colindante Juan Carbajal Mancera, al oriente: 160 metros colindante Moisés Nova Nova, al poniente: 180 metros colindante Juan Carbajal Mancera. Superficie aproximada de: 26,406.25 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 4 de noviembre del 2008.-El C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.
4298.-18, 21 y 26 noviembre.

Exp. No. 295/433/08, SERAFIN GREGORIO REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Ranchito, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 130.00 mts. con una barranca, al sur: 75.00 mts. con Concepción Gregorio Flores, al oriente: 85.00 mts. con Marzo Gregorio Flores, al poniente: 85.50 mts. con carretera al Manial de Guadalupe. Superficie aproximada de: 7,971.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 4 de noviembre del 2008.-El C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.
4298.-18, 21 y 26 noviembre.

Exp. No. 296/434/08, MIGUEL FLORES NAJERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Metlattepec, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 256.00 mts. y colinda con Isaias Sandoval Flores, al sur: 24.00 mts. y colinda con la barranca, al oriente: 792.00 mts. y colinda con Angel Flores Flores, al poniente: 850.00 mts. y colinda con Enrique Ruedas y la Sra. Albertina Najera. Superficie aproximada de: 114,940.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 4 de noviembre del 2008.-El C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

4298.-18, 21 y 26 noviembre.

Exp. No. 128/182/08, EFREN HERRERA JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la cuarta manzana, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: en dos líneas 1ra. 13.77 y 2da. de 8.4 metros y colinda con el Sr. Alberto Herrera Sánchez, al sur: en dos líneas 1ra. de 13.5 metros y 2da. de 8.4 metros y colinda con canal de riego, al oriente: 3.6 metros y colinda con calle Mariano Salgado, al poniente: 4.9 metros y colinda con propiedad del Sr. Francisco López. Superficie aproximada de: 83.83 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 21 de octubre del 2008.-El C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

4298.-18, 21 y 26 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

Expediente Número 341/157/2008, SOFIA HERNANDEZ CALDERON, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en 5 de Mayo No. 40, colonia Florida, municipio de Tejuplilco, y distrito judicial de Temascaltepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.50 m y colinda con calle 5 de Mayo; al sur: 8.50 m y colinda con Ezequiel Hernández Calderón; al oriente: 17.10 m y colinda con León Hernández Cruz; al poniente: 17.10 m y colinda con Angel Hernández Cruz.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, 13 de octubre del 2008.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

4215.-12, 18 y 21 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 43 DEL ESTADO DE MEXICO
TENANGO DEL VALLE, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

En escritura número 18,794 asentada con fecha veintiocho de Junio del año dos mil siete, volumen doscientos veintidós ordinario del protocolo a cargo del suscrito notario, se radicó el Juicio Sucesorio Intestamentario en trámite notarial a bienes del señor **HORACIO LOPEZ GOMORA**, y la señora **AURORA MANUELA CORONA MENDOZA y HORACIO DE JESUS LOPEZ CORONA** en carácter de cónyuge supérstite, albacea y herederos y comparecieron manifestando: A).- Que tiene conocimiento que no existe alguna otra persona con derecho a heredar. Como del informe del Archivo de Notarías aparece que no se localizo aviso de disposición testamentaria

otorgada por la autora de la sucesión hágase las publicaciones necesarias en la GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de mayor circulación por dos ocasiones con un intervalo de siete días cada uno.

Tenango del Valle, Méx., a 6 de Noviembre del 2008

El Notario Público No. 43
del Estado de México.

Lic. Leopoldo Farrera Olmedo.-Rúbrica.

4175.-10 y 21 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 08 DE OCTUBRE DEL AÑO 2008.

POR INSTRUMENTO NUMERO VEINTE MIL CUATROCIENTOS SIETE, DE FECHA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **ISIDORO OLVERA MARTINEZ**. ACTO QUE FORMALIZO LA SEÑORA MARIA INES TERESA GUEVARA GARCIA, EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE Y ALBACEA Y EL SEÑOR RAFAEL OLVERA GUEVARA, EN SU CARACTER DE DESCENDIENTE DIRECTO Y PRESUNTO HEREDERO Y MANIFIESTAN QUE PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE DIAS.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.

1330-A1.-11 y 21 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN
A V I S O N O T A R I A L**

21 DE OCTUBRE DEL 2008.

**AVISO DE LA INFORMACION TESTIMONIAL,
RECONOCIMIENTO DE LA
CALIDAD DE HEREDEROS, ACEPTACION DE LA
HERENCIA, RECONOCIMIENTO RECIPROCO DE DERECHOS
HEREDITARIOS Y DESIGNACION DE ALBACEA EN LA
SUCESION INTESTAMENTARIA DE
DON AVELINO SALVADOR GARZA ROMERO.**

Mediante instrumento número 27,607, extendido el quince de octubre del año dos mil ocho, ante mí y en el protocolo a mí cargo, en virtud de que no se presentó oposición alguna ni apareció testamento de ninguna especie, fué rendida la respectiva información testimonial y en virtud de la repudiación de herencia hecha por los hijos del autor de la sucesión de nombres Iliana, Paola y Julio César de apellidos Garza Trujillo, fueron RECONOCIDOS universales herederos en la sucesión legítima del finado Don Avelino Garza Romero, su esposa y cónyuge supérstite doña María Esther Trujillo Sánchez y su hijo don Juan Carlos Garza Trujillo, quienes en ese acto ACEPTARON la herencia universal y DESIGNARON albacea a don Juan Carlos Garza Trujillo, protestando el fiel y leal desempeño del cargo y agregando que continuará con el trámite de la sucesión hasta su conclusión.

Lo que se hace del conocimiento de los interesados para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

ATENTAMENTE

El Notario Número Ochenta y Nueve del Estado de México con residencia en Cuautitlán.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.
1330-A1.-11 y 21 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 3 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 06 de noviembre de 2008.

LIC. RITA RAQUEL SALGADO TENORIO, Notario Público Número Tres del Estado de México, con residencia en Tlalnepantla de Baz, hago constar que mediante instrumento número 35,738 del volumen 727 del protocolo ordinario que esta a mi cargo, de fecha 04 de noviembre de 2008, se hizo constar **LA ACEPTACION DE HERENCIA y DEL CARGO DE ALBACEA** de la sucesión testamentaria a bienes de la señora ANDREA CHACON GARCIA DE LANGARICA y como consecuencia de ello, la iniciación de su tramitación Notarial, por la que **LA SEÑORA MARIA ROSALIA LANGARICA CHACON**, manifestó su conformidad en que dicha sucesión se llevara a cabo extrajudicialmente ante la Suscrita Notario, reconociendo la validez del testamento otorgado por la autora de la sucesión, en consecuencia aceptó la herencia instituida a su favor, y asimismo aceptó el cargo de albacea que le fue conferido por la de cujus en los términos de su disposición testamentaria, protestando desempeñarlo fielmente, quedándole discernido dicho cargo, con la suma de facultades y obligaciones que la ley señala, manifestando que procederá a la formulación del inventario y avalúo de los bienes de la sucesión.

Para su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Diario de mayor circulación por dos veces, con un intervalo de siete días hábiles.

ATENTAMENTE

Lic. RITA RAQUEL SALGADO TENORIO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 3 DEL ESTADO DE MEXICO.
1330-A1.-11 y 21 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 3 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 06 de noviembre de 2008.

LIC. RITA RAQUEL SALGADO TENORIO, Notario Público Número Tres del Estado de México, con residencia en Tlalnepantla de Baz, hago constar que mediante instrumento número 35,737 del volumen 727 del protocolo ordinario que esta a mi cargo, de fecha 04 de noviembre de 2008, se hizo constar **LA ACEPTACION DE HERENCIA y DEL LEGADO y DEL CARGO DE ALBACEA**, de la sucesión testamentaria a bienes de **EL SEÑOR HIPOLITO LANGARICA RAMOS**, y como consecuencia de ello, la iniciación de su tramitación Notarial, por la que la **SEÑORA MARIA ROSALIA LANGARICA CHACON**, manifestó por su propio derecho y en representación de la sucesión testamentaria a bienes de la **SEÑORA ANDREA CHACON GARCIA**, su conformidad en que dicha sucesión se llevará a cabo extrajudicialmente ante la Suscrita Notario, reconociendo la validez del testamento otorgado por el autor de la sucesión, en consecuencia, se aceptó la herencia instituida a favor de **LAS SEÑORAS ANDREA CHACON GARCIA y MARIA ROSALIA LANGARICA CHACON**, quienes la aceptaron y asimismo esta última aceptó el cargo de albacea que le fue conferido por el de cujus en los términos de su disposición testamentaria, protestando desempeñarlo fielmente, quedándole discernido dicho cargo, con la suma de facultades y obligaciones

que la ley señala, manifestando que procederá a la formulación del inventario y avalúo de los bienes de la sucesión.

Para su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y diario de mayor circulación por dos veces, con intervalo de siete días hábiles.

ATENTAMENTE

LIC. RITA RAQUEL SALGADO TENORIO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 3 DEL ESTADO DE MEXICO.
1330-A1.-11 y 21 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 27 DE JUNIO DEL AÑO 2008.

POR INSTRUMENTO NUMERO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS, DE FECHA TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR VICTOR BALTAZAR GONZALEZ VALENCIA, QUIEN TAMBIEN SE HACIA LLAMAR BALTAZAR GONZALEZ VALENCIA, ACTO QUE FORMALIZAN LA SEÑORA FRANCISCA CALVO MALDONADO, QUIEN TAMBIEN SE HACE LLAMAR MA. FRANCISCA CALVO MALDONADO y FRANCISCA CALVO DE GONZALEZ, EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE Y ALBACEA Y LOS SEÑORES LAURA ANTONIETA, GABRIELA ESTHELA, MARTHA ADELINA, HUGO FEBRONIO, VICTOR PEDRO, ROSANA IVET, BENJAMIN, MARIA, OLIVERIO Y ROBERTO BALTAZAR, DE APELLIDOS GONZALEZ CALVO, EN SU CARACTER DE DESCENDIENTES DIRECTOS Y PRESUNTOS HEREDEROS Y MANIFIESTAN QUE PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE DIAS.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.
1330-A1.-11 y 21 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 29 DE AGOSTO DEL AÑO 2008.

POR INSTRUMENTO NUMERO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, DE FECHA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ILARIA LEYVA GOMEZ, QUIEN TAMBIEN SE HACIA LLAMAR HILARIA LEYVA GOMEZ, ACTO QUE FORMALIZA LA SEÑORA EDITH MORALES LEYVA, EN SU CARACTER DE DESCENDIENTE DIRECTA, PRESUNTA HEREDERA Y ALBACEA, Y MANIFIESTA QUE PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE DIAS.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.
1330-A1.-11 y 21 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO
 RESIDENCIA EN CUAUTITLAN
 AVISO NOTARIAL**

31 DE OCTUBRE DEL 2008.

**AVISO DE RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA
 DE DON ANGEL VELAZQUEZ SAENZ, RECONOCIMIENTO DE
 VALIDEZ DE SU TESTAMENTO, ACEPTACION DE LA
 HERENCIA, RECONOCIMIENTO DE DERECHOS
 HEREDITARIOS Y ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA.**

Mediante instrumento número 23,108, extendido el nueve de septiembre del año dos mil tres, en el protocolo ordinario y ante la fé del suscrito notario, doña ESPERANZA QUIJANO ESCAMILLA VIUDA DE VELAZQUEZ, por derecho propio, sujetándose expresamente a las leyes del Estado de México y especialmente a la competencia del suscrito notario, RADICO la sucesión testamentaria de su finado esposo don ANGEL VELAZQUEZ SAENZ, respecto de la cual: (1) En virtud de no haber aparecido ningún otro, RECONOCIO LA VALIDEZ del testamento público abierto que el autor de la sucesión otorgó en instrumento número diez mil quinientos noventa y seis, extendido el diez de julio de mil novecientos noventa, en el protocolo ordinario y ante la fé de la entonces notaría número dos de este distrito de Cuautitlán, Estado de México, licenciada Judith Pérez Briz, (2) ACEPTO la herencia universal instituida en su favor, y (3) ACEPTO además el cargo de albacea que le fue conferido y protestó su fiel y leal desempeño, manifestando que continuará con el trámite de la sucesión hasta su conclusión.

El suscrito notario da a conocer lo anterior por medio de esta publicación y otra que se hará con un intervalo de siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico unomásuno a fin de que las personas que tengan algún interés jurídico, lo dejuzan en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

El Notario número Ochenta y Nueve del Estado de México con residencia en la ciudad de Cuautitlán y también Notario del Patrimonio Inmueble Federal.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.

1330-A1.-11 y 21 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
 AMECAMECA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 22 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2008.

POR INSTRUMENTO NUMERO VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO, DE FECHA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **LUIS RAMIREZ Y OLVERA**, QUIEN TAMBIEN SE HACIA LLAMAR **LUIS RAMIREZ OLVERA**, ACTO QUE FORMALIZA LA SEÑORA MARIA DOLORES AVILES MORALES, EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE Y ALBACEA Y LOS SEÑORES DOLORES ADRIANA, CLAUDIA VIRGINIA, JOSE LUIS Y LAURA LILIA, DE APELLIDOS RAMIREZ AVILES, EN SU CARACTER DE PRESUNTOS HEREDEROS, ASIMISMO SE LLEVO A CABO EL REPUDIO DE HERENCIA QUE REALIZARON LOS SEÑORES DOLORES ADRIANA, CLAUDIA VIRGINIA, JOSE LUIS Y LAURA LILIA, DE APELLIDOS RAMIREZ AVILES, Y MANIFIESTAN QUE PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE DIAS.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.

1330-A1.-11 y 21 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
 AMECAMECA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 21 DE OCTUBRE DEL AÑO 2008.

POR INSTRUMENTO NUMERO VEINTE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, DE FECHA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **DOLORES FUENTES SALDAÑA**, ACTO QUE FORMALIZO EL SEÑOR AUSENCIO GOMEZ TORRES, EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE Y ALBACEA Y LOS SEÑORES LEANDRO, PABLO, ALFREDO, CARMINA Y AUSENCIO DE APELLIDOS GOMEZ FUENTES, EN SU CARACTER DE DESCENDIENTES DIRECTOS Y PRESUNTOS HEREDEROS Y MANIFIESTAN QUE PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE DIAS.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.

1330-A1.-11 y 21 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO
 RESIDENCIA EN CUAUTITLAN
 AVISO NOTARIAL**

31 DE OCTUBRE DEL 2008.

**ACLARATORIO DEL AVISO DE LA RADICACION EN LA
 SUCESION INTESTAMENTARIA DE DON ENRIQUE VIRUEGA
 HERNANDEZ**

Se hace del conocimiento de los interesados que en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, los días veinticinco de septiembre y seis de octubre del año dos mil ocho, y en el periódico "unomásuno", los mismos días, se publicó el aviso de radicación de la sucesión intestamentaria de don Enrique Viruega Hernández, lo cual se verificó en instrumento número 27,467, extendido el catorce de agosto del año dos mil ocho, en el protocolo ordinario y ante la fé del suscrito notario en el que doña EVA VILLARRUEL BECERRA en su calidad de conyuge supérstite, doña SONIA ANABEL MARLENE VIRUEGA VILLARRUEL y don CHRISTIAN RENE VIRUEGA VILLARRUEL, en su calidad de hijos del autor de la sucesión por derecho propio, sujetándose expresamente a las leyes del Estado de México y especialmente a la competencia del suscrito notario precisamente radicarón en el protocolo a mi cargo, la sucesión intestamentaria del finado don ENRIQUE VIRUEGA HERNANDEZ, manifestando que con la calidad que ostentan son las únicas personas con derecho a heredar, acreditando su derecho y parentesco con las respectivas copias certificadas del Registro Civil relativas a su matrimonio y nacimiento, pero por un error se señaló como nombre del autor de la sucesión ENRIQUE HERNANDEZ VIRUEGA, siendo el correcto ENRIQUE VIRUEGA HERNANDEZ.

En esa virtud se hace del conocimiento de los interesados esta aclaración para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

ATENTAMENTE

El Notario Número Ochenta y Nueve del Estado de México con residencia en Cuautitlán.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.

1330-A1.-11 y 21 noviembre.